CAP PROVISIONAL

UE-307

UGEL ABANCAY

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APROBADO
Ordenanza Regional N° 011-
Fecha: 28 OCT. 2017
Firma:

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

"AÑO del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME Nº 065 - 2017-UGEL-AB/AGI/ER

SEÑOR : Mag. Ramiro SIERRA CÓRDOVA.
Director de la UGEL - ABANCAY

DE : Mag. Yenny CAMACHO VALER
Jefe del Sistema de Personal de la UGEL Abancay.

Asunto **:Eleva Informe elaboración del CAP Provisional complementario y reordenamiento de cargos de la UGEL**

Referencia **:a) Mult.N° 070-2017/ME/GRA/DREA/D-UGEL-AB**
b) RVM Nº 071 - 2016-MINEDU
c) RPE N° 304-2015-Servir/GPGSG.
d) RPE N° 057-2016-SERVIR-PE

Fecha : Abancay, 01 de junio del 2017.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, que en mérito al Memorándum Mult.N°070-2017/ME/GRA/DREA/D-UGEL-AB; cumplo con informar relacionada al reordenamiento de cargos y formulación del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 307 de Educación de Abancay, sobre observaciones de SERVIR al CAP Provisional de la UGEL-Abancay, realizada la asistencia técnica el día 25 de mayo del 2017 en el Ministerio de Educación, como resultado del proceso se emite el informe complementario debidamente corregida y validada, acompaño los sustentos requeridos, para que a su vez la DRE Apurímac remita a SERVIR.

Es todo cuanto informa para los fines consiguientes

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Mag. Yenny Camacho Valer
JEFE DE PERSONAL
C.M. 1031039644

UGEL ABANCAY

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

ACTA DE REUNIÒN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Siendo las 9.30 am del día jueves 25 de mayo de 2017, se reunieron en la Sala 301 del Tercer Piso de la Sede Central del Ministerio de Educación - MINEDU, sita en Av. Del Comercio 193, San Borja, los representantes de la Dirección Regional del Educación de Apurímac, Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Apurímac, de SERVIR y de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades-DIFOCA del MINEDU en virtud a la convocatoria realizada mediante el Oficio Nº 300-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED por la Dirección General de Gestión Descentralizada del MINEDU, cuyo nombres se consignan a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Institución	Cargo
1.	Eudes Guerrero Mallma	31037410	UGEL Antabamba	Jefe de AGI
2.	Rolando Ochoa Talaverano	31468039	UGEL Chincheros	Especialista de Personal
3.	Eduardo Polo Montero	31120405	UGEL Chincheros	Director DGI
4.	Jorge Martínez Mejía	31537761	UGEL Grau	Especialista de Racionalización
5.	Leonidas Ramírez Guillén	07729569	DRE Apurímac	Jefe de Personal
6.	Lino Garay Román	31003507	DRE Apurímac	Especialista de Racionalización
7.	Jimmy Valer Quispe	31044153	UGEL Abancay	Especialista
8.	Amilcar Marroquín Soel	31004011	UGEL Abancay	Especialista de Racionalización
9.	Vicente Quispe Huisa	24366082	UGEL Cotabambas	Especialista de Racionalización
10.	Ronald Bello Abarca	40501844	UGEL Cotabambas	Jefe de Personal
11.	Jorge Lizame Fernández	31158887	UGEL Andahuaylas	Jefe de Personal
12.	Mauricia Valenzuela Chalco	24940659	UGEL Huancarama	Especialista de Racionalización
13.	Luis Arias Abuahadda	31131941	UGEL Huancarama	Jefe de Personal
14.	Erwin Juárez Soel	80044576	UGEL Grau	Jefe de Personal
15.	José Luis Gonzáles Huallpa	31033311	UGEL Aymaraes	Especialista de Racionalización
16.	Oswaldo Soria Nieto	31009699	UGEL Aymaraes	Jefe de Personal
17.	Hugo Naventa Quispe	31032655	DRE Apurímac	Director DGI
18.	Carlos Trillo Mogollón	46054401	SERVIR	Analista
19.	Karina Ortiz Torres	16618858	DIFOCA-MINEDU	Equipo de Recursos Humanos DIFOCA
20.	Rocío Guisvert Espinoza	10298524	DIFOCA-MINEDU	Equipo de Recursos Humanos DIFOCA
21.	Dario Auccacusi Ramos	23922423	UGEL Andahuaylas	Especialista de Racionalización

Luego de leída, siendo las 6.30 pm los asistentes firman la presente acta en señal de conformidad con su contenido.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Dirección Regional de Educación Apurímac Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén C.A.A. Reg. Nº 1044 Espc. Administrativo II JEFE DE PERSONAL **Leonidas Ramírez Guillén** DRE Apurímac	**Lino Garay Román** DRE Apurímac
Hugo Naventa Quispe DRE Apurímac	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC UGEL ANTABAMBA CPC. Eudes Guerrero Mallma JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL **Eudes Guerrero Mallma** UGEL Antabamba
MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC Mag. Rolando Ochoa Talaverano ESPECIALISTA EN PERSONAL **Rolando Ochoa Talaverano** UGEL Chincheros	MINISTERIO DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC UGEL Mag. Eduardo Polo Montero DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL **Eduardo Polo Montero** UGEL Chincheros
Jorge Martínez Mejía UGEL Grau	**Erwin Juárez Soel** UGEL Grau
Jimmy Valer Quispe UGEL Abancay	**Amilcar Marroquín Soel** UGEL Abancay
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COTABAMBAS Mg. Vicente Quispe Huisa PLANIFICADOR **Vicente Quispe Huisa** UGEL Cotabambas	CPC. RONALD A. BELLO ABARCA JEFE DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL REGION APURIMAC **Ronald Bello Abarca** UGEL Cotabambas
Mauricia Valenzuela Chalco UGEL Huancarama	**Luis Arias Abuahadda** UGEL Huancarama
José Luis Gonzáles Huallpa UGEL Aymaraes	**Oswaldo Soria Nieto** UGEL Aymaraes

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

INFORME N° 0058-2017-GRA-DREA-UEEAP-UGEL.AB.-AADM-OPER-J

Para : Mag. Ramiro SIERRA CÓRDOVA.
Director de la UGEL – ABANCAY

De : Mag. Yenny CAMACHO VALER
Jefe del Sistema de Personal de la UGEL Abancay.

Asunto : Elaboración del CAP Provisional y reordenamiento de cargos de la UGEL

Referencia : a) RVM Nº 071 - 2016-MINEDU
b) RPE N° 304-2015-Servir/GPGSG.
c) RPE N° 057-2016-SERVIR-PE

Fecha : Abancay, 29 de mayo del 2017.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, información relacionada al reordenamiento de cargos y formulación del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 307 de Educación, de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, normado con documentos indicados en la referencia, los cuales se adjuntan en un total de (46) folios útiles.

I. ANTECEDENTES

1.1 El Artículo 5[1] y 6[2] de la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, preceptúa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil ejerce la rectoría del sistema de recursos humanos; y las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas.

1.2 El **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su única Disposición Complementaria[3] deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 105-2013-PCM, sobre formulación del CAP.

1.3 La **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-Servir/GPGSG**, que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, e incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto, a las Entidades comprendidas en los mismos que cumplan con las condiciones establecidas.

---

[1] La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante Servir, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad

[2] Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector.

3 ÚNICA .- Derogaciones.-
(...)
e) Derogase el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM – Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.
f) Derogase el decreto Supremo N° 105-2013-PCM – Incorporan Sexta Disposición Complementaria al Decreto Supremo N° 043-2004-PCMque aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
(...)"

1.4 El Numeral 1.3[4] del Anexo N° 4 de la citada Directiva, establece que las entidades que cuenten con un CAP vigente", pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional, en el que se considere un ajuste por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal.

1.5 Con **Resolución Vice Ministerial N° 071-2016-MINEDU**, se aprobó la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en regiones"; a fin de fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área pedagógica y reordenar y/o actualizar los cargos.

1.6 Con **Ordenanza Regional N° 030-2010-CR/APURIMAC**, de fecha 07, de junio del 2010, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

1.7 Con **Ordenanza Regional N° 031-2010-CR/APURIMAC**, de fecha 07, de junio del 2010, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

1.8 Con **Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED**, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, con alcance para las instancias de gestión educativa descentralizada.

1.9 Con **Resolución Ejecutiva Regional** N° 1051-2011/G.R.APURIMAC, se crea la UE 307 Abancay. (con facultades presupuestarias).

II. ANÁLISIS

PROYECTO CAP PROVISIONAL - DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

2.1 La creación y funcionamiento de la UGEL Abancay, está reconocida en la RER. N° 1051-2011/GOBIERNO REGIONAL-APURIMAC, que aprueba la estructura funcional para la actividad laboral de la Unidad Ejecutora de Educación y creación de la UGEL Abancay, considerando su ámbito jurisdiccional, la organización interna y el CAP de la UGEL.

2.2. La propuesta del CAP Provisional de la UGEL Abancay, se realiza en base del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2010-CR-APURIMAC. Asimismo, sirve de base normativa para la estructura básica, para su funcionamiento.

2.3 La UGEL Abancay, cuenta con el Cuadro de Asignación de Personal de la sede institucional, tiene un total de 45 cargos, de los cuales 09 se encuentran ocupados y 36 son previstos, aprobado con Ordenanza Regional N° 031-2010/CR-APURIMAC, acción que se realizó en el marco de la normatividad legal vigente.

[4] Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. En caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamiento establecidos en el numeral 5 del presente anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, documento en el que se establece la descripción de los cargos, denominación, código, requisitos y funciones. Este instrumento de gestión administrativa, sirve de sustento para la aplicación del CAP Provisional que se remite adjunto al presente.

Cabe indicar, que la codificación de cargos se ha tomado en cuenta de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 091–2012-MINEDU y R.V.M. N° 071-MINEDU las cantidades de cargos por grupo es la siguiente:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN		CANTIDADES
1	FP:	Funcionario Público	
2	EC:	Empleado de Confianza	3
3	SP-DS:	Servidor Público - Directivo Superior	1
4	SP-EJ:	Servidor Público - Ejecutivo	
5	SP-ES:	Servidor Público - Especialista	13
6	SP-AP:	Servidor Público - De Apoyo	15
7	RE:	Régimen Especial: ...	15

2.2 Por aplicación del artículo 35 ° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, es necesario incorporar cargos clasificados como régimen especial, siendo las siguientes:

DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	**RE**
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	**RE**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR INICIAL	**RE**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR PRIMARIA	**RE**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR SECUNDARIA	**RE**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	**RE**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	**RE**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II	**SP-ES**

2.3 El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene como ente rector a la Autoridad de Servicio Civil – SERVIR, entidad a cargo de establecer, desarrollar y ejecutar la política de Estado, respecto al servicio civil. En tal sentido,

se aprueba con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación de Cuadros de Puestos de la Entidad – CPE", así como sus anexos que la conforma, en la cual se establecen las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria a seguir, para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

En este contexto, el Ministerio de Educación, en representación del Gobierno Nacional y en ejercicio de su rectoría, aprobó mediante Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU, la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en regiones, para fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área pedagógica en las Unidades de Gestión Educativa Local, a fin de contribuir a la mejora de los procesos pedagógicos y de gestión de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica Regular, a través de la modificación del CAP.

Ambos documentos normativos sirven de sustento y amparo para la emisión del presente.

2.4 Esta sede institucional, sustenta la propuesta de aprobación del CAP Provisional de la UGEL, en atención al Numeral 1.3 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que establece: ***"Las entidades que cuenten con un CAP vigente, pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que consideren un ajuste, hasta por un máximo del 5 % del total de cargos aprobados por la entidad, para el inicio del año fiscal (...)";*** tomando en cuenta el Anexo N° 01 de la referida norma técnica emitida por el MINEDU, para incrementar cargos de especialistas en educación en el CAP Provisional.

2.5 La acotada Norma Técnica, emitida por el Ministerio de Educación, refiere en el Numeral 7.2.1, concordante con el Numeral 2 del Anexo N° 4 de la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH, que la responsabilidad de la elaboración del CAP Provisional, es de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. Para el presente caso, se formula en base a la estructura orgánica que establece el ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2010-CR-APURIMAC, expresado en el Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED y modificatoria.

Para efecto del numeral 2.4 del Anexo 4 de la referida directiva, se consideración también el decreto supremo N° 084-2016-PCM, esta entidad sustenta una nómina de 03 contratados bajo el D.L N° 1057 originando una sumatoria de 50 PEAS, del cual su 5% es 3 que equivale al límite de cargos de Empleados de Confianza (EC) Dichos cargos son: Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional, Director de Sistema Administrativo III del Área Administrativa, y Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica.

2.6 El Numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH, preceptúa sobre el reordenamiento de cargos, que "***El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se puede realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n" de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) otras acciones de administración del CAP Provisional que no***

incidan en un crecimiento del presupuesto de la entidad", incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo.

2.7 El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal, que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.

2.8 El reordenamiento de cargos implica que la entidad cuente con un CAP Provisional vigente. De no ser así, la entidad deberá remitir su proyecto de CAP Provisional a SERVIR para opinión previa favorable, siguiendo los lineamientos definidos. En tal sentido, el Cuadro para Asignación de Personal en vigencia, aprobado con Ordenanza Regional N° 031-2010/CR-APURIMAC, tal como señalan los numerales que anteceden, se realizó conforme al siguiente reordenamientos de cargos:

a) Unidad Orgánica - Dirección

El inciso a) del Artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece entre los cargos del Área de Gestión Institucional el de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, que es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación.

De acuerdo al Clasificador de Cargos del MINEDU, el cargo de Director de Programa Sectorial III, es equivalente al puesto de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, por lo que requiere sea incorporado en la estructura del CAP Provisional.

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	442-01-01-7	RE	1	1		
002	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-01-01-6	SP-ES	1		1	
003	TECNICO ADMINISTRATIVO I	442-01-01-5	SP-AP	1		1	
004	SECRETARIA II	442-01-01-6	SP-AP	1		1	
005	OFICINISTA II	442-01-01-6	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			5	2	3	

Al cargo de confianza de Director de Unidad de Gestión Educativa Local se accede por concurso (art. 35 Ley de la Reforma Magisterial)

b) Unidad Orgánica - Gestion Pedagógica

El Artículo que antecede, refiere los cargos del Área de Gestión Institucional, entre ellos: b) Director o Jefe de Gestión Pedagógica, y c) Especialistas en Educación.

II	DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA						
II.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION PEGAGOGICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
006	JEFE DE GESTION PEDAGOGICA	442-02-01-7	RE	1	1		
007/009	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR INICIAL	442-02-01-7	RE	3	3		
010/013	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR PRIMARIA	442-02-01-7	RE	4	4		
014/017	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA	442-02-01-7	RE	4	4		
018	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	442-02-01-7	RE	1		1	
019	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	442-02-01-7	RE	1		1	
020	ESPECIALISTA EN EDUCACION II	442-02-01-5	SP-ES	1	1		
021	ASISTENTE EN SERVICIO DE EDUCACION Y CULTURA I	442-02-01-5	SP-ES	1		1	
022	SECRETARIA I	442-02-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				17	13	4	

De acuerdo a lo señalado en el cuadro precedente, la cantidad de cargos que se propone en el CAP Provisional de la UGEL Abancay, considera un total de 47 cargos de los cuales 18 se encuentran en calidad de ocupados y 29 están siendo considerados como previstos, en aplicación del supuesto 1.3 (DIRECTIVA Nº 002-2016-SERVIR/GDSRH) se incrementó 02 PLAZAS especialistas de educación: uno de Educación Intercultural Bilingüe y uno de Educación Básica Especial.

c) Unidad Orgánica - Gestión Institucional

El CAP vigente de la UGEL, que cuentan con las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional, fusionadas, deberán dividirse en dos Áreas, es decir; Área de Gestión Pedagógica (Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial) y Área de Gestión Institucional (D.L 276), en atención a lo dispuesto en la norma técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional, aprobado por RVM. N°071-2016-MINEDU.

II.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
023	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-02-02-2	EC	1		1	1
024	ESPECIALISTA EN FINANZAS I	442-02-02-5	SP-ES	1	1		
025	INGENIERO I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
026	ESTADISTICO I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
027	PLANIFICADOR I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
028	SECRETARIA I	442-02-02-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6	1	5	1

La plaza de Director de Sistema Administrativo III se encuentra como prevista porque de acuerdo a la Ordenanza Regional Nº 031-2010 es aprobado como prevista y a la fecha no cuenta con presupuesto. Asimismo en el sistema NEXUS la plaza se encuentra como prevista.

d) Unidad Orgánica - Área de administración

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Artículo 5° del empleado de confianza, señala ***"Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve librevemente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existente en cada entidad".***

III	DENOMINACION DEL ORGANO: APOYO						
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE ADMINISTRACION						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
029	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-03-01-2	EC	1		1	1
030	CONTADOR I	442-03-01-5	SP-ES	1		1	
031	TESORERO I	442-03-01-5	SP-ES	1		1	
032/034	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-03-01-5	SP-ES	3		3	
035/038	TECNICO ADMINISTRATIVO I	442-03-01-6	SP-AP	4	1	3	
039	SECRETARIA I	442-03-01-6	SP-AP	1		1	
040	CHOFER I	442-03-01-6	SP-AP	1		1	
041/042	TRABAJADOR DE SERVICIO II	442-03-01-6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				14	2	12	1

e) Unidad Orgánica - Área de Asesoría Jurídica

IV.	DENOMINACION DEL ORGANO: ASESORAMIENTO						
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
043	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-04-01-2	EC	1		1	1
044	SECRETARIA I	442-04-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

f) Unidad Orgánica - Área de Auditoria Interna

La Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL de los Órganos de Control Institucional, establece que el Jefe de OCI, accede al cargo por concurso público por tres años como servidor público y no conisdera como cargo de confianza.

V.	DENOMINACION DEL ORGANO: AUDITORIA INTERNA						
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
045	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	442-05-01-3	SP-DS	1		1	
046	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-05-01-5	SP-ES	1		1	
047	SECRETARIA I	442-05-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	

2. CONCLUSIÓN

La elaboración del CAP Provisional de la UGEL y el reordenamiento de cargos, se sustenta en la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local en regiones, emitida por el Ministerio de Educación; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GRSRH, que regula las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de puestos de la Entidad – CPE.

3. RECOMENDACIÓN

De conformidad al numeral 7.2.1 de la Norma Técnica y al Numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2005-SERVIR/GRSRH, derivar el presente informe al encargado de racionalización para opinión técnica, a fin de continuar el trámite correspondiente.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
Mag. Yenny Camacho Valer
JEFE DE PERSONAL
C.M. 103189[illegible]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

"AÑO del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME Nº 004 - 2017-UGEL-AB/AGI/ER

SEÑOR : Mag. Ramiro SIERRA CÓRDOVA.
Director de la UGEL - ABANCAY

DE : Prof. AMILCAR CHARLES MARROQUIN SOEL
Racionalizador UGEL - ABANCAY

ASUNTO : Emite Opinión Técnica

FECHA : Abancay, 30 de mayo del 2017.

Sirva el presente para manifestarle que mediante el documento indicado en la referencia, el Jefe del Área de Administración, en mérito al informe emitido por la Responsable del Sistema de Personal, solicita la emisión del informe sobre el reordenamiento de cargos y elaboración del CAP Provisional de la entidad, respecto al cual se precisa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Informe Nº 040-2016-GRA-DREA-UEEAP-UGEL.AB.AADM-OPER-J, la responsable del Sistema de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, emite informe de propuesta sobre reordenamiento y elaboración del CAP provisional de la entidad, mediante el cual solicita opinión técnica, para continuar el trámite correspondiente.

1.2 Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR/GPGSG, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la cual establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, que incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuestos de excepción, en tanto las Entidades comprendidas en las mismas, cumplan con las condiciones establecidas.

1.3 Con Resolución Vice Ministerial N° 071-2016-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL en regiones"; cuyo fin es fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área de gestión pedagógica y reordenar y/o actualizar los cargos.

1.4 Con D.S. N° 015-2002-ED, de fecha 11 de Junio de 2002, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación de y las Unidades de Gestión Educativa Local

1.5 Con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, con alcance para a las instancias de gestión educativa descentralizada modificada por R.M. Nº 042-2014-MINEDU, R.M.N°171-2014-MINEDU y la R.M.N°251-2014-MINEDU.

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC Consejero Delegado G.R.A.

1.6 Con el numeral k) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626 se crea en el año 2012 la Unidad Ejecutora 307 Educación Abancay.

II. ANALISIS

La propuesta sobre reordenamiento y elaboración del CAP Provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, fue elaborada en base a la estructura orgánica de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 030 – 20010-CR-APURIMAC, donde se incluye todos los cargos de la sede, considerando el clasificador de cargos, aprobado con Resolución Ministerial N° 091-2012-ED, y sus modificatorias emitidas por el Ministerio de Educación; documento técnico en el que se establece la descripción de los cargos, denominación, código y funciones que le corresponde.

Los cargos del proyecto del CAP Provisional fueron clasificados en grupos ocupacionales, de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y fueron elaborados conforme a los formatos contenidos en el Anexo N°4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

El Cuadro de Asignación de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, fue aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031 – 20010-CR-APURIMAC, que permite hacer el reajuste/reordenamiento de cargos en la entidad, siguiendo los lineamientos definidos en lo N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada con s Numerales 1.3 y 5 del Anexo N°4 de la Directiva Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, y el Anexo N° 02 "Incremento de Especialistas en Educación, máximo el 5% en el CAP Provisional de la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL en regiones, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU, sin que esto signifique un incremento o habilite a la entidad, a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

La propuesta del CAP Provisional quedaría conformada de la manera siguiente:

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo

	Total	Ocupados	Previstos
CAP Vigente	45	9	36
CAP Provisional	47	18	29

De conformidad a la RVM Nº 071 – 2016-MINEDU, el CAP vigente se considera 9 plazas previstas pasan a ser ocupadas, según el siguiente detalle dos plazas de especialistas EBR del nivel Inicial, cuatro plazas especialistas EBR del nivel primaria y tres plazas especialistas EBR del nivel secundaria.

De acuerdo a lo señalado en el cuadro precedente, la cantidad de cargos que se propone en el CAP Provisional de la UGEL Abancay, considera un total de 47 cargos de los cuales 18 se encuentran en calidad de ocupados y 29 están siendo considerados como previstos, en aplicación del supuesto 1.3 (DIRECTIVA Nº 002-2016-SERVIR/GDSRH) se incrementó 02 PLAZAS especialistas de educación: uno de Educación Intercultural Bilingüe y uno de Educación Básica Especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

"AÑO del Buen Servicio al Ciudadano"

III. CONCLUSIÓN

Al amparo de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y la Norma Técnica emitida por el MINEDU, como responsable de las acciones de racionalización, la propuesta del CAP provisional enviada por el Sistema de Personal de la UGEL Abancay es viable y congruente, por lo tanto cuenta con opinión favorable.

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe al Área de Administración – Sistema de Personal, que será quien envíe el CAP Provisional a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debidamente visado y acompañando de los informes y el Clasificador de Cargos aprobado por el MINEDU, para su posterior remisión a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
Prof. Amílcar Ch. Marroquín Soel
C.M. 1931004011
ESPECIALISTA RACIONALIZACION

ACH.M

UGEL - ABANCAY

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

ANEXO Nº 4 - B

FORMATO Nº 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
SECTOR :	EDUCACIÓN

I.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN**
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	442-01-01-7	RE	1	1		
002	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-01-01-5	SP-ES	1		1	
003	TECNICO ADMINISTRATIVO I	442-01-01-6	SP-AP	1		1	
004	SECRETARIA II	442-01-01-6	SP-AP	1		1	
005	OFICINISTA II	442-01-01-6	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			5	2	3	

Al cargo de confianza de Director de Unidad de Gestión Educativa Local se accede por concurso (art. 35 Ley de la Reforma Magisterial)

II	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: LINEA**
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION PEGAGOGICA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
006	JEFE DE GESTION PEDAGOGICA	442-02-01-7	RE	1	1		
007/009	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR INICIAL	442-02-01-7	RE	3	3		
010/013	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR PRIMARIA	442-02-01-7	RE	4	4		
014/017	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA	442-02-01-7	RE	4	4		
018	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	442-02-01-7	RE	1		1	
019	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	442-02-01-7	RE	1		1	
020	ESPECIALISTA EN EDUCACION II	442-02-01-5	SP-ES	1	1		
021	ASISTENTE EN SERVICIO DE EDUCACION Y CULTURA I	442-02-01-5	SP-ES	1		1	
022	SECRETARIA I	442-02-01-6	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			17	13	4	

En atención al numeral 1.3 de la Directiva 002-2015 SERVIR /GRSRH, se ha incrementado en un 5% del total de cargos aprobados en especialistas de Educación Basica Regular: uno de Educaciòn Intercultural Bilingüe y uno de Educacion Especial.

003126

000058

II.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
023	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-02-02-2	EC	1		1	1
024	ESPECIALISTA EN FINANZAS I	442-02-02-5	SP-ES	1	1		
025	INGENIERO I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
026	ESTADISTICO I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
027	PLANIFICADOR I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
028	SECRETARIA I	442-02-02-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	1	5	1

III	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: APOYO**						
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
029	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-03-01-2	EC	1		1	1
030	CONTADOR I	442-03-01-5	SP-ES	1		1	
031	TESORERO I	442-03-01-5	SP-ES	1		1	
032/034	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-03-01-5	SP-ES	3		3	
035/038	TECNICO ADMINISTRATIVO I	442-03-01-6	SP-AP	4	1	3	
039	SECRETARIA I	442-03-01-6	SP-AP	1		1	
040	CHOFER I	442-03-01-6	SP-AP	1		1	
041/042	TRABAJADOR DE SERVICIO II	442-03-01-6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				14	2	12	1

IV.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ASESORAMIENTO**						
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÀREA DE ASESORÍA JURÍDICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
043	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-04-01-2	EC	1		1	1
044	SECRETARIA I	442-04-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

000125

000057

V.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: AUDITORIA INTERNA**						
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
045	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	442-05-01-3	SP-DS	1		1	
046	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-05-01-5	SP-ES	1		1	
047	SECRETARIA I	442-05-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	

TOTAL CAP PROVISIONAL	47	18	29	3

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.
00174
000056

ANEXO N° 4 - C

FORMATO N° 2

RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ABANCAY

SECTOR : EDUCACION

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION								0
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY					1	3	1	5
LINEA								
AREA DE GESTION PEGAGOGICA					2	1	14	17
AREA DE GESTION INSTITUCIONAL		1			4	1		6
APOYO								
AREA DE ADMINISTRACION		1			5	8		14
ASESORAMIENTO								
AREA DE ASESORIA JURIDICA		1				1		2
AUDITORIA INTERNA								
AREA DE AUDITORIA INTERNA			1		1	1		3
TOTAL	**0**	**3**	**1**	**0**	**13**	**15**	**15**	**47**

TOTAL OCUPADOS	18
TOTAL PREVISTOS	29
TOTAL GENERAL	47

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

Encabezado.
Entidad Nombre de la Entidad Ej. Ministerio, Gobierno Regional, Local otros, consignar denominación completa.
Sector (Sólo en caso de entidades adscritas a Ministerios)

(1) Consignar el órgano o unidad orgánica de ser el caso

(2) Colocar el número de cargos por órgano o unidad orgánica de acuerdo a la clasificación siguiente:

FP : Funcionario Público
EC : Empleado de Confianza
SP-DS : Servidor Público – Directivo Superior
SP-EJ : Servidor Público – Ejecutivo
SP-ES : Servidor Público – Especialista
SP-AP : Servidor Público – De Apoyo

RE : Régimen Especial: Aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial, profesionales de la salud, magisterio, carrera especial pública penitenciaria y Ley Orgánica del Ministerio Público

(3) Colocar el total de cargos por órgano o unidad orgánica

(4) Colocar el total de cargos por clasificación

(5) Colocar el número total de cargos ocupados de la entidad

(6) Colocar el número total de cargos previstos de la entidad

(7) Colocar el total de cargos de la entidad que debe coincidir con la sumatoria de cargos contenidos en el CAP Provisional

000123

000055

ANEXO Nº 4-D

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
SECTOR :	EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN:

FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0

TOTAL GENERAL	**0**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
APURIMAC SUYUPA WILLAQ UMA
HUÑUNAKUYNIN
Consejo Regional
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

David A. Salazar Morote
PRESIDENTE REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 030-2010-CR-APURIMAC.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Apurímac, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de Junio del año dos mil diez, llevada a cabo en la ciudad de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Su estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales Emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Conforme lo expresan los Artículos 2°,4° y 5° de la Ley N° 27867- Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, sus Normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y de Simplicidad Administrativa;

Jirón Puno 107- Abancay – Apurímac TELF. (083) 323533 – 322170 – 321022 Fax. (083) 321174

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

APURIMAC SUYUPA WILLAQ UMA
HUÑUNAKUYNIN
Consejo Regional
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RILDO GUILLEN COLLADO, Presidente del Consejo Regional de Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Sr. Rildo Guillén Collado
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de Junio del año dos mil diez.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

DAVID ABRAHAM SALAZAR MOROTE
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VAPS/SCR.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000051

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

UGEL ABANCAY

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES ROF

UGEL ABANCAY

000113

AGI- Abancay 2010

000119

000050

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es un documento técnico normativo de gestión institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay UGEL Abancay que formaliza la Estructura Orgánica, las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas que la componen así como las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades, el mismo que permita posibilita una administración eficaz y equitativa en las instancias desconcentradas.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía en el ámbito de su competencia. Depende técnica y normativamente de la Dirección Regional de Educación Apurímac, es un órgano desconcentrado y responsable de administrar el servicio educativo que se ofrece en las Instituciones Educativas del área de ejecución a su cargo. Es responsable de fortalecer las capacidades de gestión pedagógica, institucional y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía impulsando la cohesión social, articulando acciones entre las instituciones públicas y privadas alrededor del Proyecto Educativo Local canalizando el aporte de los Gobiernos Municipales y otras entidades especializadas, asumiendo y adecuando a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional de Apurímac.

En el marco de estas competencias y funciones se ha elaborado el presente Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF amparado en la legislación legal vigente como es la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización del Estado Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la Ley N° 28044 y la Resolución Ministerial N° 0298-2007-ED Normas complementarias y asociado a los criterios técnicos detallados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM. Consta del Titulo I Disposiciones Generales Capitulo I Del Objetivo, Finalidad, Contenido, Alcance, y Competencia, Capitulo II De la Naturaleza Jurídica, Dependencia, Jurisdicción, Visión, Misión y Objetivos y Capítulo III Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, Titulo II De la Estructura Orgánica Capitulo I Funciones Específicas de los Órganos de la Unidad de Gestión Educativa Local, Titulo III De las Relaciones Interinstitucionales , Titulo IV Del Régimen Económico y Laboral y Titulo V De las Disposiciones Complementarias y/o Finales y el Organigrama Estructural

Delegado G.R.A.

002118

000049

INFORME TÉCNICO
APROBACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF - UGEL ABANCAY

La creación de la Nueva Estructura Orgánica de las Direcciones Regionales y las Unidades de Gestión Educativa Local y por ende la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay se da en base a los siguientes fundamentos:

ANTECEDENTES

La Sexta Disposición Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 Ley N° 27573 dispone que dentro de los 30 días de publicada dicha norma los Ministros de Estado deberán emitir en relación a la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales a cargo de los Consejos Transitorios de Administración Regional CTARs un decreto supremo que contenga disposiciones relacionadas a la reestructuración organizacional y presupuestaria de las referidas Direcciones Regionales Sectoriales.

Los numerales 1.1 y 1.2 de las Reglas de Gestión y Ejecución Presupuestaria de las Direcciones Regionales Sectoriales para el Ejercicio Fiscal 2002 aprobadas por DS N° 001-2002-PCM señalan que los Ministerios deberán establecer mediante Decreto Supremo las funciones de las Direcciones Regionales que permanecerán bajo la responsabilidad de los CTARs así como de las normas de gestión para los órganos de los CTARs que ejecuten aquellas funciones sectoriales que sean de responsabilidad de dichos consejos.

La RS N° 205-2002-ED Art. 1° el Ministerio de Educación aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de la Dirección Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local que la integran, incluida la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay tal como lo señala el Anexo N° 04 de dicha norma..

En el marco de estas disposiciones el Ministerio de Educación con DS N° 015-2002-ED de fecha 12 de junio del año 2002 aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local en cuyo Título 2 Disposiciones Generales Cap. 2 De la Naturaleza y Fines dice... las Unidades de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los centros y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos de política educativa del sector. En algunos casos las Unidades de Gestión Educativa podrán administrar por encargo centros y programas educativos de otras unidades de gestión educativa. Asimismo, en el Art 8° de mismo capítulo señala : ..las Direcciones Regionales de Educación no tienen área de ejecución.

La Ley N° 28044 Ley General de Educación en su Titulo V Gestión del Sistema Educativo Art. 63° establece: la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible...., asimismo, en el Art. 65° establece "las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada son la: Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.

Por DS N° 023-2003-ED se dicta disposiciones de emergencia y reforma en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, en su Art. 3° establece "póngase en vigencia las cuatro instancias de gestión educativa descentralizada del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con sus finalidades, funciones y competencias, establecidas por el Titulo V de la Ley General de Educación.

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000117

El DS Nº 009-2005-ED en su Art. 45º establece: la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Asimismo en el Art. 54º establece: la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación.

A través de al Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización el Gobierno Nacional transfiere las competencias y funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales en la forma y plazos establecidos. Asimismo, en el Título V Competencias de los Gobiernos Regionales Art. 36 especifica que son competencias compartidas con educación la gestión de los servicio educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario con criterios de interculturalidad orientados a potenciar a formación para el desarrollo.

La Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización del Estado en el Cap. II Art. 4 especifica que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mayor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

En el marco del DS Nº 043-2006—PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la administración pública y de las normas legales precitadas la Dirección Regional de Educación Apurímac con fecha 05 de marzo del 2004 aprueba con RDR Nº 200 el CAP y el Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay entre otras. El CAP aprobado para la UGEL Abancay es de 45 plazas según detalle Anexo 02-A y B del DS 205-2002-ED

Con RDR Nº 1192-2008-DREA de fecha 25 de junio del año 2008 la Dirección Regional de Educación Apurímac aprueba en vía de regularización el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Dirección Regional de Educación Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local de su ámbito, incluido el de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

Con Oficio Nº 012-2009-ME/R-APURÍMAC/DREA-OGI/E-RCA se eleva el informe Nº 003-2009-ME/R-APURÍMAC/DREA-OGI/E-RCAI para la aprobación del CAP de la UGEL Abancay para la respectiva aprobación vía Ordenanza Regional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que:

1º La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay fue creada por DS Nº 205-2002-ED como ente descentralizado ejecutor de la Política Educativa Nacional, así como es una instancia desconcentrada y dependiente funcional, técnica y presupuestalmente de la Dirección Regional de Educación Apurímac y teniendo como finalidad acentuar el proceso de desconcentración y descentralización administrativa que vive el país y de contar en la práctica con un aparato administrativo altamente eficiente, eficaz y de calidad con una toma de decisiones lo más cercanamente posible a los que son beneficiados/afectados por ellas y que por lo tanto debe cumplir una función básicamente de acompañamiento y soporte pedagógico a las instituciones educativas estableciendo los cambios y condiciones requeridos para formar ciudadanos en su ámbito con las competencias educativas necesarias buscando la calidad y eficiencia educativa.

2º El ámbito de ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es amplio como capital de Región y segunda provincia regional de mayor densidad poblacional; comprende 09 distritos: Abancay, Circa, San pedro de Cachora, Huanipaca, Lambrama, Pichirhua, Curahuasi, Chacoche y Tamburco y por razones de accesibilidad y cercanía administra al distrito de Mariscal Gamarra de la provincia de Grau, (DS Nº 205-2002-ED). En la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay en cada uno de los distritos y comunidades de su ámbito existen Instituciones Educativas creadas como entidades para el desarrollo del proceso, enseñanza, aprendizaje, atendidos con personal directivo, docente y administrativo, los mismos que requieren fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, adecuar a su realidad las política educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación y

Gobierno Regional, compromiso que debe asumir la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, y para ello es de suma prioridad fortalecer su Cuadro de Asignación de Personal CAP y sus documentos de gestión, teniendo en consideración que como instancia ejecutora de las políticas sectoriales tiene como metas de atención por distritos y niveles educativos las siguientes estadísticas:

PÚBLICOS

NIVELES	II.EE.	ALUMNOS	DOC	ADM.
EDUC. INICIAL	179	5418	235	44
Cunas	02	89	10	2
Jardines	105	4422	214	42
PRONOEI	72	907	11	
EDUC. PRIM.	160	14921	818	147
Prim. Menores	160	14921	818	147
EDUC. SECUND.	52	12083	707	141
Sec. Menores	47	11723	647	130
CEBAS	05	360	60	11
TÉCNICO PROD.	03	1409	21	3
CETPROS	03	1409	21	3
EDUC. ESPECIAL	03	134	24	3
TOTAL	397	33965	1805	338

Fuente: Actas Fin de Año 2009

3° El Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, en su Título II-Unidad de Gestión Educativa Local- , Capítulo I- Definiciones, Funciones y Organización, en su Art. 46 asigna funciones de carácter pedagógico y administrativo, y para cumplir en su cabal dimensión acciones de supervisión, asesoramiento pedagógico, apoyo en el desarrollo y adaptación de las tecnologías de la comunicación, promoción y apoyo en la diversificación de los currículos, formulación de proyectos educativos, y entre otras; es limitado cuando una Unidad Gestión Educativa Local es Operativa. Por tanto, cuando una Unidad de Gestión Educativa Local es Ejecutora le da mayores prerrogativas pedagógicas para el cumplimiento del espíritu del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, llegando con eficacia y eficiencia el proceso enseñanza- aprendizaje a los niños, púberes, adolescentes y jóvenes y público en general.

4° Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local fue elaborado de acuerdo a la normatividad vigente DS N° 043-2004-PCM y de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales inherentes al ámbito de aplicación provincial y de acuerdo a las actividades determinadas por el sector para la implementación y operatividad de un servicio educativo con indicadores de eficiencia y eficacia educativa.

Y, precisando que el proceso de descentralización y desconcentración es parte del desarrollo que exige el país y el sistema educativo no es ajeno a este proceso "Una Educación para Todos" es el lema que se incorpora en las políticas educativas es necesario contar con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UGEL Abancay que permita desarrollar, ejecutar, acompañar y evaluar un proceso conjunto de la gestión del sistema educativo en la provincia de Abancay para beneficio y desarrollo de nuestra sociedad y siendo POTESTAD según el acápite a del Art 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional solicitamos se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal CAP en mención de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

Consejero Delegado G.R.A.
00115

MARCO LEGAL

- Ley Nº 27573 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002
- Ley General de Educación Nº 28044
- Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley Nº 28302 Ley que modifica el ARt. 73º de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Cap. XIV del Titulo IV sobre Descentralización
- Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212 Ley del Profesorado
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 28926 Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales
- Ley Nº 28254 Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004
- Ley Nº 28427 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2005
- Ley Nº 28652 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2006
- Ley Nº 28927 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley Nº 29035 Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley Nº 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009
- Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto de la República para el Año Fiscal 2010
- Decreto Supremo Nº 001-2002-PCM
- Resolución Suprema Nº 205-2002-ED
- Decreto Supremo Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- Decreto Supremo Nº 023-2003-ED
- Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo Nº 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- RM Nº 0298-2007-ED Normas Complementarias para la Elaboración y Aprobación del CAP de las entidades de la Administración Pública
- D.L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Ley Nº 25957 Establecen porcentajes mínimos del cual no podrán exceder el personal de confianza y el personal destacado en las diferentes entidades públicas
- D. S. Nº 019-2004-ED Aprueban Reglamento General del Concurso Público de Selección de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- D.S. Nº 006-2006-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación.
- D.S. Nº 094-2005-PCM Aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros
- D.S. Nº 047-2009-PCM Aprueba el Plan de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2009 y otras Disposiciones para el Desarrollo del Proceso de Descentralización

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
UGEL - ABANCAY
Prof. Teófilo Rivas Olivares
DIRECTOR (e)
DNI. 31011057

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000114

000645

ÍNDICE

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO, FINALIDAD, CONTENIDO, ALCANCE Y COMPETENCIA

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA JURIDICA, DEPENDENCIA, JURISDICCION, VISION, MISION Y OBJETIVOS

CAPITULO III

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO Y LABORAL

TITULO V

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O FINALES

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

000113

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO, FINALIDAD, CONTENIDO, ALCANCE Y COMPETENCIA

Artículo 1° Finalidad.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es el órgano de la Dirección Regional de Educación Apurímac que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, en concordancia con la política nacional del Ministerio de Educación en el ámbito de la Provincia de Abancay.

Artículo 2° Contenido.

El presente Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico-normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada a contribuir al logro de su misión, visión, objetivos y metas establecidas por el Sector. Describe las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Artículo 3° Alcance.

El presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF, establece la finalidad, competencias, estructura orgánica y funciones de las unidades orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

Artículo 4° Competencia.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es el responsable de ejecutar y dirigir la política educativa y pedagógica provincial, preservar su unidad y mantener una relación técnico-normativa con las Instituciones y Programas Educativos de su ámbito.

000112

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, DEPENDENCIA Y JURISDICCION VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 5° Naturaleza jurídica.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es el organismo rector de las políticas y actividades del Sector Educación en la provincia de Abancay, constituye una **Unidad Operativa-Ejecutora**. El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) constituye un instrumento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Artículo 6° De la Dependencia.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Apurímac con autonomía en el ámbito de su competencia, responsable de promover, coordinar y evaluar el servicio educativo que ofrecen las Instituciones y Programas Educativos en su ámbito jurisdiccional. Es un ente desconcentrado y dependiente funcional, técnica y presupuestalmente de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

Artículo 7° De la Jurisdicción.

La jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay comprende la provincia de Abancay (09 distritos) más el distrito de Mariscal Gamarra en la provincia de Grau.

Artículo 8° Visión.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es el organismo rector que lidera una sociedad educadora con la participación y vigilancia de la sociedad civil, para garantizar una educación integral, pertinente y de calidad que contribuya al desarrollo pleno de las personas a lo largo de su vida. La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay dispone de una eficiente y eficaz capacidad de gestión en el nivel provincial y distrital descentralizado e instrumenta e implementa políticas que aseguran a los niños y jóvenes de todo la provincia iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato sin ninguna forma de discriminación, en un sistema educativo flexible, adecuado a las necesidades y exigencias de la diversidad y el logro de competencias básicas para que todas las personas se desenvuelvan social y laboralmente, tiendan a la creatividad e innovación, orienten su comportamiento por los valores democráticos, promueven el desarrollo humano integral y sostenible la justicia social y la cultura de paz, así como para que ejerzan el derecho a aprender en forma continua y con autonomía.

000111

CAPITULO III

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Artículo 11° Funciones Generales:

Son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

a. Contribuir a la formulación de la política educativa distrital, provincial, regional y nacional.
b. Dirigir, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local (PEL) de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales (PER) y Nacionales (PEN) y con el aporte, en lo que corresponda de los Gobiernos Locales y conducir el proceso de planificación de la educación provincial.
c. Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.
d. Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
e. Prestar apoyo administrativo y logístico a las Instituciones Educativas públicas de su jurisdicción.
f. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las Instituciones Educativas.
g. Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación.
h. Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre Centros y Programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
i. Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.
j. Promover y ejecutar estrategias y Programas efectivos de alfabetización, de acuerdo con las características socio culturales y lingüísticas de cada localidad.
k. Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.
l. Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de los centros y Programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y nacional.
m. Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.
n. Ejecutar los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo y promover, proponer y apoyar la diversificación de los currículos de las Instituciones Educativas de su jurisdicción en el marco del Proyecto Educativo Local.
o. Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte así como el deporte y recreación y brindar apoyo sobre materia a los Gobiernos Locales que lo requieran.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

000206

000119

Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos descentralizados de su zona.

p. Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional.
q. Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional.
r. Implementar y ejecutar programas nacionales y regionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con las Instancias e Instituciones Educativas correspondientes.
s. Ejecutar y dirigir el Programa Local de Formación y Capacitación Permanente del magisterio en coordinación con las instancias regionales y locales.
t. Implementar y ejecutar las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del Sector e implementar la carrera pública magisterial.
u. Asegurar, desde una perspectiva intersectorial en una acción conjunta con los demás Sectores del Gobierno Regional y Local, la atención integral de los estudiantes para garantizar su desarrollo equilibrado.
v. Implementar acciones intersectoriales para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación.
w. Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
x. Informar a las entidades oficiales correspondientes, y a la opinión pública, de los resultados de su gestión.
y. Las demás establecidas por Ley, así como las que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines y que no hayan sido asignadas a otras instancias o entidades.

Artículo 12° BASE LEGAL

La normatividad legal que enmarca el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay esta dado por:

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 28123 Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28302 y Ley N° 28329
- Ley N° 28926 Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Suprema N° 205-2002-ED que aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 043-2004-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal –CAP y del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación.

00020
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC Consejero Delegado G.R.A.
000109

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 13° Estructura orgánica.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay para cumplir con su finalidad y funciones cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ORGANO DE DIRECCION

Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

ORGANOS DE LINEA

AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Dirección de Área de Gestión Pedagógica

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Dirección de Área de Gestión Institucional

ORGANO DE APOYO

AREA DE ADMINISTRACION

Dirección de Área de Administración

ORGANO DE ASESORAMIENTO

AREA DE ASESORIA JURIDICA

Dirección de Área de Asesoría Jurídica

ORGANO DE AUDITORIA INTERNA

AREA DE AUDITORIA INTERNA

Dirección del Área de Auditoría Interna

ORGANO DE PARTICIPACION

Consejo Participativo Local de Educación

000039

CAPITULO I

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

DEL ORGANO DE DIRECCION

Artículo 14° Del Órgano de la Dirección.

El Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay constituye el máximo nivel de gestión a nivel de la provincia y su ámbito, es responsable de orientar, conducir, supervisar, controlar y evaluar el servicio educativo en su ámbito jurisdiccional, en concordancia con los lineamientos de política nacional, regional y local.

Artículo 15° Del Director del Programa Sectorial II.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay está a cargo de un Director de Programa Sectorial III, el mismo que es designado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Coordina sobre asuntos de su competencia con las diferentes instancias de gestión educativa local y las entidades públicas e instituciones sociales que trabajan a favor de la Educación regional, provincial y local.

Artículo 16° La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local tiene la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley, sus funciones son:

a. Orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa e implementar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo.
b. Conducir la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Local (PEL) de la Unidad de Gestión Educativa Local y los Planes Operativos Institucionales Anuales, en coordinación con el Consejo Participativo Local COPALE, aprobándolos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
c. Conducir e incrementar la productividad y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones, Programas y Redes Educativas en el marco de la normatividad vigente.
d. Apoyar el proceso de descentralización de la gestión efectiva de las Instituciones, Programas y Redes Educativas en el marco de la normatividad vigente.
e. Suscribir convenios de cooperación y/o contratos con entidades públicas o privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales, encaminados a mejorar la calidad de la educación.
f. Evaluar permanentemente la gestión educativa de su ámbito, adoptando oportunamente las acciones preventivas y correctivas pertinentes, presentando los informes de su gestión a las instancias correspondientes.
g. Concertar con las entidades públicas y privadas, para ejecutar Programas de acción conjunta a favor de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte, en su ámbito.

CONSEJO REGIONAL Consejero Delegado G.R.A. APURIMAC
000299
001107

000038

h. Organizar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación continua del personal de Instituciones, Programas, Comunidades de Aprendizaje y Redes Educativas, así como del personal de la sede institucional.
i. Conducir la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto y sus modificaciones en coordinación con las Instituciones, Programas, Comunidades de Aprendizaje y Redes Educativas de su ámbito jurisdiccional.
j. Implementar mecanismos de participación y vigilancia ciudadana para garantizar una gestión transparente y equitativa.
k. Conformar el Comité Local de Alfabetización y aplicar estrategias efectivas y pertinentes para disminuir el analfabetismo.
l. Delegar funciones y atribuciones que faciliten y flexibilicen la descentralización de la gestión en las Instituciones Educativas, así como asumir las funciones que sean delegadas por la Dirección Regional de Educación y los Órganos correspondientes del Ministerio de Educación.

DEL ÓRGANO DE CONTROL

Artículo 17° Del Órgano de Control Institucional.

La Oficina de Control Institucional es el Órgano de Control de la Unidad de Gestión Educativa Local responsable de ejecutar el control gubernamental interno posterior en las diferentes Unidades Orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local y de las Instituciones, Programas, Comunidades de Aprendizaje y Redes Educativas de su ámbito jurisdiccional, cautelando la legalidad, eficiencia, eficacia y economía de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados para contribuir con el cumplimiento los fines y metas institucionales. El Director de esta área es designado por la Contraloría General de la República bajo la propuesta de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

Artículo 18° La Oficina de Control Institucional cumple las siguientes funciones:

a. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el Art. 7° de la Ley y el Control Externo a que se refiere el Art. 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b. Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de al misma, de conformidad con las pautas, que señale la Contraloría General de la República. Alternativamente, estas auditorías podrán ser contratadas por la entidad con Sociedades de Auditoria Externa, con sujeción al Reglamento sobre materia.
c. Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraloría General de la República, así como, los que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el jefe de OCI. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
d. Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, si que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior.

000106

e. Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General de la República, así como al Titular de la entidad y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
f. Actuar de oficio, cuando en actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de cumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
g. Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y los servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
h. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la República de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
i. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
j. Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la entidad,. Asimismo el jefe de OCI y el personal de dicho órgano colaboraran por disposición de la Contraloría General de la República en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.
k. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de esta.
l. Formular y proponer el Presupuesto Anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la entidad.
m. Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.
n. Otras que establezca la Contraloría General de la República.
o. Adicionalmente al cumplimiento de sus funciones asignadas, el Órgano de Control Institucional ejercerá las atribuciones que le confiere el Art. 15° de la Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control.

DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Artículo 19° El Área de Asesoría Jurídica es el Órgano encargado de asesorar en la interpretación y aplicación de la legislación vigente, así como de efectuar las acciones jurídicas legales en apoyo a la Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones, Programas y Redes Educativas.

Artículo 20° El Área de Asesoría Jurídica cumple las siguientes funciones:

a. Asesorar y asumir las defensas judiciales preliminares y por delegación del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación.
b. Absolver consultas de carácter jurídico legal formuladas por las Instituciones, Programas y Redes Educativas.
c. Emitir dictamen u opinión legal sobre los recursos de impugnación en asuntos relacionados al servicio del sector como instancia administrativa.
d. Sistematizar y difundir la legislación educativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

e. Participar en la formulación de proyectos de resoluciones, disposiciones, contratos, convenios y otros actos jurídicos de competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local.
f. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

Artículo 21° DEL ORGANO DE APOYO

El Área de Administración, Infraestructura y Equipamiento es el Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local relacionados a los sistemas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Personal e Infraestructura, así como al Equipamiento y Control Patrimonial.

Artículo 22° El Área de Administración, Infraestructura y Equipamiento cumple las siguientes funciones:

a. Proporcionar oportunamente, dentro del marco presupuestal, los recursos económicos, bienes y servicios que demande la prestación del servicio educativo de las Instituciones, Programas y Redes Educativas a su cargo, en un marco de equidad y transparencia.
b. Participar en la formulación del presupuesto de la UGEL, así como en las modificaciones presupuestales necesarias en coordinación con el Área de Gestión Institucional.
c. Asesorar la gestión administrativa de las Instituciones, Programas y Redes Educativas, bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
d. Elaborar y presentar a la instancia inmediata superior el requerimiento presupuestal teniendo en cuenta los diferentes los diferentes grupos genéricos de gasto de la Unidad de Gestión Educativa Local para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos presupuestales.
e. Identificar y sistematizar las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las Instituciones, Programas y Redes Educativas así como asesorar y supervisar en su construcción y mantenimiento, especialmente en las zonas mas desatendidas y solicitar su atención a las dependencias correspondientes.
f. Mantener actualizado el margesí de bienes inmuebles de su ámbito jurisdiccional, efectuando el saneamiento físico legal de aquellos que lo requieran, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación y el órgano competente del Gobierno Regional.
g. Difundir y aplicar las normas técnicas apara el adecuado mantenimiento de los locales escolares, en coordinación con la comunidad, la Dirección Regional de Educación, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación y el órgano competente del Gobierno Regional.
h. Prestar apoyo administrativo y logístico a las Instituciones y Programas Educativos públicos de su jurisdicción.
i. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y bienes patrimoniales de la Sede Institucional y controlar los recursos asignados a las Instituciones, Programas y Redes Educativas de su ámbito.
j. Administrar, controlar y evaluar los procesos técnicos de los sistemas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Personal e Infraestructura, así como lo relacionado al Equipamiento y Control Patrimonial en la Unidad de Gestión Educativa Local.

000104

k. Actualizar periódicamente la base de datos del registro escalafonario, el inventario de bienes patrimoniales y el acervo documentario de la Sede Institucional y de las Instituciones, Programas y Redes Educativas a su cargo.
l. Conciliar la información contable, administrativa y presupuestal del ejercicio fiscal, en los niveles administrativos y plazos correspondientes.
m. Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones, Programas y Redes Educativas en coordinación con la Dirección Regional de Educación.
n. Reportar información mensual de los servidores activos y cesantes de sus remuneraciones afectos para su atención en ESSALUD a través del Programa de Declaración Telemática (PDT) a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local con categoría de Unidad Ejecutora.
o. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 23° Los Órganos de Línea son responsables del cumplimiento de las funciones sustantivas de la Unidad de Gestión Educativa Local. Están conformados por Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional.

DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

Artículo 24° El Área de Gestión Pedagógica es el Órgano de Línea encargado de orientar, monitorear y evaluar las acciones educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Artículo 25° Son funciones del Área de Gestión Pedagógica:

a. *Orientar, apoyar, supervisar la formulación y aplicación de la política y normatividad* educativa local, regional y nacional en materia de gestión pedagógica y evaluar sus resultados.
b. Regular, asesorar, monitorear, supervisar y evaluar la gestión pedagógica de las Instituciones, Programas y Redes Educativas de su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
c. Aplicar estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que brindan las Instituciones, Programas y Redes Educativas.
d. Planificar y desarrollar programas de prevención y atención integral, así como programas y bienestar para los educandos de las Instituciones y Programas educativos en coordinación con los gobiernos municipales e instituciones públicas y privadas.
e. Promover y ejecutar en coordinación con las Instituciones, Programas y Redes Educativas, Estrategias y Programas efectivos de alfabetización acordes con las características socio culturales y lingüísticas de cada localidad.
f. Asesorar, monitorear y supervisar las acciones de diversificación y desarrollo curricular en las Instituciones, Programas y Redes Educativas.
g. Implementar la formación y funcionamiento de Redes Educativas como forma de cooperación entres Instituciones y Programas educativos de su jurisdicción, las

Consejero Delegado G.R.A.
000103

cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

h. Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.
i. Impulsar y difundir una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.
j. Implementar centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte así como el deporte y la recreación, y brindar apoyo sobre la materia a los gobiernos locales que lo requieran.
k. Monitorear la organización y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales y las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones, Programas y Redes Educativas.
l. Asesorar, y apoyar la implantación e implementación de Centros de Recursos Educativos y Tecnológicos que apoyen el proceso de aprendizaje.
m. Participar en los programas local, regional, y nacional de evaluación de medición de la calidad educativa.
n. Organizar y realizar Programas de actualización y capacitación continua del personal directivo y docente de las instituciones y Programas educativos.
o. Elaborar, apoyar y participar en programas de investigación e innovación pedagógica y evaluar el impacto de los servicios educativos.
p. Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación técnica nacional e internacional.
q. Emitir opinión técnica en aspecto técnico pedagógico
r. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas relacionadas con el ámbito de su competencia.

DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Artículo 26° El Área de Gestión Institucional es el Órgano de Línea encargado de ejecutar las acciones inherentes a los Sistemas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.

Artículo 27° Son funciones del Área de Gestión Institucional.

a. Orientar, apoyar y supervisar la formulación y aplicación de la política y normatividad educativa local, regional y nacional, en materia de gestión institucional y evaluar sus resultados
b. Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo local PEL en coordinación con el Consejo Participativo Local de Educación COPALE concordante con el Proyecto Educativo Regional y Nacional y con el aporte de los Gobiernos Locales.
c. Asesorar y supervisar a las Instituciones, Programas y Redes Educativas en la elaboración, ejecución y evaluación de los instrumentos de gestión institucional, así como en la formulación de su presupuesto anual.
d. Emitir opinión técnica para que la instancia competente autorice la creación, apertura y ampliación de servicio educativo.
e. Organizar, ejecutar y supervisar Programas de actualización y capacitación continua, en gestión institucional, del personal directivo docente y administrativo de la UGEL y de las instituciones, Programas y Redes Educativas del ámbito jurisdiccional.

000102

000033

f. Evaluar y medir la eficacia de la gestión institucional y participar en las acciones de evaluación y mejoramiento de la gestión de las Instituciones Programas y Redes Educativas.
g. Elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la Unidad de Gestión Educativa Local y sus modificaciones, en el caso que sea una Unidad Ejecutora, sobre la base de objetivos y metas local y regional, con participación de las Instituciones, Programas y Redes Educativas a través de las Unidades de Costeo.
h. Identificar la necesidad real de plazas docentes y administrativas en función a la demanda de la población escolar y sustentarla ante el órgano competente.
i. Racionalizar en forma efectiva los recursos materiales, físico, financieros y de personal, utilizados en la prestación de los servicios educativos a fin de lograr mayor equidad en su distribución.
j. Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que definan la calidad y pertinencia del servicio utilizando los modernos sistemas de información.
k. Asignar progresivamente dentro del marco presupuestal recursos económicos y financieros para el acceso a la tecnología y cultura digital las diversas áreas de la sede institucional, así como a las Instituciones, Programas, comunidades de aprendizaje y redes educativas de su ámbito jurisdiccional.
l. Identificar las necesidades de inversión educativa en su ámbito y gestionar su financiamiento.
m. Elaborar y actualizar el Libro de Registros de Inscripción de los Consejos Educativos Institucionales y de las Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones, Programas y Redes Educativas de su ámbito jurisdiccional.
n. Formular los perfiles técnicos y realizar el saneamiento legal del terreno de las Instituciones, Programas y Redes Educativas.
o. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas relacionadas con el ámbito de su competencia.

DEL ORGANO DE PARTICIPACION

Artículo 28° El Órgano de Participación seta conformado por el Consejo Participativo Local de Educación COPALE

Artículo 29° El Consejo Participativo Local de Educación COPALE es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local así como contribuir a una gestión educativa transparente, ética, moral y democrática.

Artículo 30° Consejo Participativo Local de Educación COPALE es presidido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local e integrado por los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las Instituciones públicas y privadas.

La Unidad de Gestión Educativa Local realiza la conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación en coordinación con el gobierno local.

La elección de los miembros del Consejo Participativo Local de Educación se sujeta a las normas emitidas por el Ministerio de Educación.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.
000101

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Articulo 32° La Unidad de Gestión Educativa Local para el cumplimiento de sus fines y objetivos, coordina con el Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Ministerio de Educación y otros sectores públicos y privados.

Artículo 33° La Unidad de Gestión Educativa Local promueve la cooperación de entidades públicas o privadas locales, regional, nacional o internacional, Organismos No gubernamentales y otros, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO Y LABORAL

Articulo 34° Los recursos de la Unidad de Gestión Educativa Local son:

- Los asignados por el Tesoro Publico de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, considerados en el Presupuesto para la Unidad de Gestión Educativa Local.
- Las rentas que producen sus bienes y el monto que les corresponde a los servicios públicos que presta.
- Las donaciones y legados que recibe.
- Cualquier otra fuente que le corresponda conforme a Ley.

Articulo 35° Los bienes de la Unidad de Gestión Educativa Local son:

- Los bienes muebles e inmuebles de la Unidad de Gestión Educativa Local y de las Instituciones, Programas y Redes Educativas públicos del ámbito jurisdiccional.
- Los activos, provenientes de inversiones efectuadas con recursos propios.

Articulo 36° Los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local, tanto funcionarios como servidores, están sujetos al régimen laboral, aplicable a la administración pública, conforme a Ley.

El régimen pensionario aplicable a los trabajadores señalados en el párrafo anterior se regula por la legislación específica de la materia.

Los trabajadores que se encuentran incorporados al Régimen del Decreto Ley N 20530 podrán mantener dicho régimen de acuerdo a ley.

Los demás trabajadores se regirán por las normas del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones SPP, según corresponda, de acuerdo a Ley.

Consejo Regional Delegado G.R.A.
000099

TITULO V

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O FINALES

PRIMERA.- La Unidad de Gestión Educativa Local formula su Cuadro para Asignación de Personal CAP, su Manual de Organización y Funciones MOF, contados a partir de la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones ROF, los cuales serán aprobados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Aprobado el presente Reglamento de Organización y Funciones, se constituye en una norma, en consecuencia los actos administrativos que se desarrollen a nivel institucional, necesaria y obligatoriamente deberán ajustarse al precitado documento de Gestión Institucional.

SEGUNDA.- Deróguese y déjese sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento de Organización y Funciones.

TERCERA.- Las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en las instancias y áreas correspondientes a la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay. El Organigrama Estructural de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay que figura como anexo del presente, forma parte del presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
UGEL - ABANCAY

Prof. Teófilo Rivas Olivares
DIRECTOR (e)
DNI. 31011067

000218

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000098

000029

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA ABANCAY

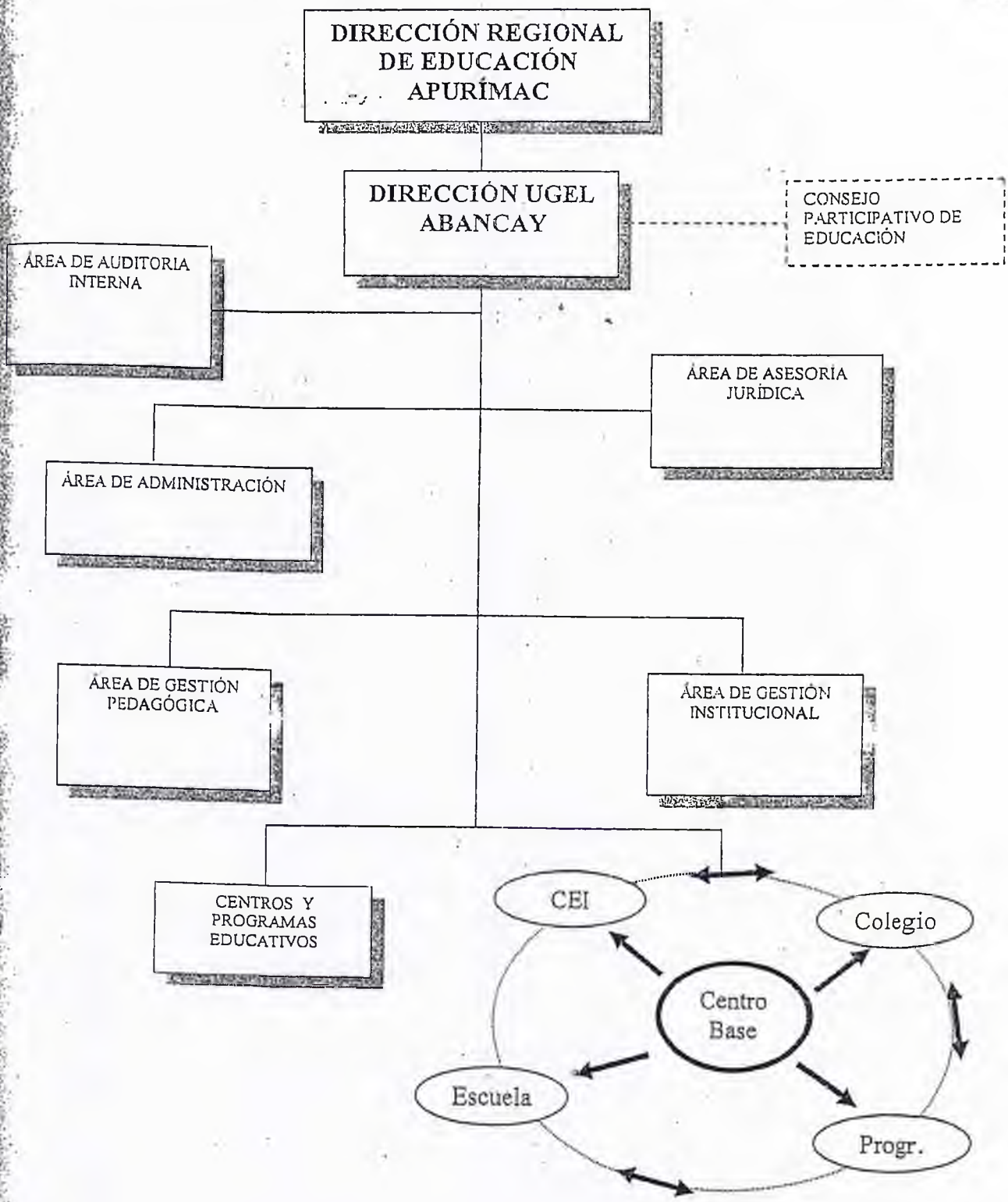

000219

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
UGEL - ABANCAY

Prof. Teófilo Rivas Olivares
DIRECTOR (e)
DNI. 31011057

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000097

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
APURIMAC SUYUPA WILLAQ UMA
HUÑUNAKUYNIN
Consejo Regional
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

David A. Salazar Morote
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

ORDENANZA REGIONAL N° 031- 2010 – CR - APURIMAC

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Apurímac, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Junio del año dos mil diez, llevada a cabo en la ciudad de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Su estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales Emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Conforme lo expresan los Artículos 2°,4° y 5° de la Ley N° 27867- Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, sus Normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y de Simplicidad Administrativa;

Que, el numeral uno del Artículo 1° de la Ley 27658 Ley marco de la modernización de gestión del estado. Declara al estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes

YAPS/SCR.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
APURIMAC SUYUPA WILLAQ UMA
HUÑUNAKUYNIN
Consejo Regional
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
David A. Salazar Morote
PRESIDENTE REGIONAL

instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia y construir un en Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en el Articulo 11° de los criterios para la Elaboración del "CAP" según D.S N°043-2004-PCM, se precisa que para la aprobación del Cuadro de asignación de personal CAP, las entidades deberán seguir los criterios y disposiciones que se detallan en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h de la indicada norma;

Que, se advierte que cuenta con opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con el responsable de la formulación de los documentos de gestión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, cumpliendo de esta manera los lineamientos Previstos en el D.S N° 043-2004-PCM;

Que, en la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal "CAP" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay el mismo que consta de 45 cargos necesarios distribuidos en 09 Cargos Ocupados Orgánicamente Presupuestados y 36 cargos previstos cuyos cuadros forman parte de la presente Ordenanza Regional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Artículos 9°, 15°, 21°, 37° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias y estando a lo expuesto, acordado y aprobado, con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional de Apurímac, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal "CAP" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay el mismo que consta de 45 cargos necesarios distribuidos en 09 Cargos Ocupados Orgánicamente Presupuestados y 36 cargos previstos cuyos cuadros forman parte de la presente Ordenanza Regional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

YAPS/SCR.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
APURIMAC SUYUPA WILLAQ UMA
HUÑUNAKUYNIN
Consejo Regional
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

POR TANTO:

Mando Regístrese Publíquese y Cumpla.
Dado en la sede del Gobierno Regional de Apurímac a los siete días del Mes de Junio del Año 2010.

RILDO GUILLEN COLLADO, Presidente del Consejo Regional de Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Sr Rildo Guillén Collado
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a los ----- días del mes de Junio del año dos mil diez.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC PRESIDENCIA

DAVID ABRAHAM SALAZAR MOROTE
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

YAPS/SCR.

Jirón Puno 107- Abancay – Apurímac TELF. (083) 323533 – 322170 – 321022 Fax. (083) 321174

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejo Delegado G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL ABANCAY

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP

UGEL ABANCAY

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

000093

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000025

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL ABANCAY

INFORME TÉCNICO
APROBACIÓN CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
CAP - UGEL ABANCAY

La creación de la Nueva Estructura Orgánica de las Direcciones Regionales y las Unidades de Gestión Educativa Local y por ende la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay se da en base a los siguientes fundamentos:

ANTECEDENTES

La Sexta Disposición Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 Ley Nº 27573 dispone que dentro de los 30 días de publicada dicha norma los Ministros de Estado deberán emitir en relación a la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales a cargo de los Consejos Transitorios de Administración Regional CTARs un decreto supremo que contenga disposiciones relacionadas a la reestructuración organizacional y presupuestaria de las referidas Direcciones Regionales Sectoriales.

Los numerales 1.1 y 1.2 de las Reglas de Gestión y Ejecución Presupuestaria de las Direcciones Regionales Sectoriales para el Ejercicio Fiscal 2002 aprobadas por DS Nº 001-2002-PCM señalan que los Ministerios deberán establecer mediante Decreto Supremo las funciones de las Direcciones Regionales que permanecerán bajo la responsabilidad de los CTARs así como de las normas de gestión para los órganos de los CTARs que ejecuten aquellas funciones sectoriales que sean de responsabilidad de dichos consejos.

La RS Nº 205-2002-ED Art. 1º el Ministerio de Educación aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de la Dirección Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local que la integran, incluida la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay tal como lo señala el Anexo Nº 04 de dicha norma..

En el marco de estas disposiciones el Ministerio de Educación con DS Nº 015-2002-ED de fecha 12 de junio del año 2002 aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local en cuyo Título 2 Disposiciones Generales Cap. 2 De la Naturaleza y Fines dice... las Unidades de Gestión Educativa Local son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los centros y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos de política educativa del sector. En algunos casos las Unidades de Gestión Educativa podrán administrar por encargo centros y programas educativos de otras unidades de gestión educativa. Asimismo, en el Art 8º de mismo capítulo señala : ..las Direcciones Regionales de Educación no tienen área de ejecución.

La Ley Nº 28044 Ley General de Educación en su Título V Gestión del Sistema Educativo Art. 63º establece: la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible...., asimismo, en el Art. 65º establece "las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada son la: Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.

000092

000023

Por DS Nº 023-2003-ED se dicta disposiciones de emergencia y reforma en aplicación de la Ley General de Educación Nº 28044, en su Art. 3º establece "póngase en vigencia las cuatro instancias de gestión educativa descentralizada del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con sus finalidades, funciones y competencias, establecidas por el Titulo V de la Ley General de Educación.

El DS Nº 009-2005-ED en su Art. 45º establece: la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Asimismo en el Art. 54º establece: la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación.

A través de al Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización el Gobierno Nacional transfiere las competencias y funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales en la forma y plazos establecidos. Asimismo, en el Titulo V Competencias de los Gobiernos Regionales Art. 36 especifica que son competencias compartidas con educación la gestión de los servicio educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior no universitario con criterios de interculturalidad orientados a potenciar a formación para el desarrollo.

La Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización del Estado en el Cap. II Art. 4 específica que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mayor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

En el marco del DS Nº 043-2006—PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la administración pública y de las normas legales precitadas la Dirección Regional de Educación Apurímac con fecha 05 de marzo del 2004 aprueba con RDR Nº 200 el CAP y el Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay entre otras. El CAP aprobado para la UGEL Abancay es de 45 plazas según detalle Anexo 02-A y B del DS 205-2002-ED

Con RDR Nº 1192-2008-DREA de fecha 25 de junio del año 2008 la Dirección Regional de Educación Apurímac aprueba en vía de regularización el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Dirección Regional de Educación Apurímac y las Unidades de Gestión Educativa Local de su ámbito, incluido el de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

Con Oficio Nº 012-2009-ME/R-APURÍMAC/DREA-OGI/E-RCA se eleva el Informe Nº 003-2009-ME/R-APURÍMAC/DREA-OGI/E-RCAI para la aprobación del CAP de la UGEL Abancay para la respectiva aprobación vía Ordenanza Regional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que:

1º La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay fue creada por DS Nº 205-2002-ED como ente descentralizado ejecutor de la Política Educativa Nacional, así como es una instancia desconcentrada y dependiente funcional, técnica y presupuestalmente de la Dirección Regional de Educación Apurímac y teniendo como finalidad acentuar el proceso de desconcentración y descentralización administrativa que vive el país y de contar en la práctica con un aparato administrativo altamente eficiente, eficaz y de calidad con una toma de decisiones lo más cercanamente posible a los que son beneficiados/afectados por ellas y que por lo tanto debe cumplir una función básicamente de acompañamiento y soporte pedagógico a las instituciones educativas estableciendo los cambios y condiciones requeridos para formar ciudadanos en su ámbito con las competencias educativas necesarias buscando la calidad y eficiencia educativa.

2º El ámbito de ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay es amplio como capital de Región y segunda provincia regional de mayor densidad poblacional; comprende 09 distritos : Abancay, Circa, San pedro de Cachora, Huanipaca, Lambrama, Pichirhua, Curahuasi, Chacoche y Tamburco y por razones de accesibilidad y cercanía administra al distrito de Mariscal Gamarra de la provincia de Grau, (DS Nº 205-2002-ED). En la Unidad de Gestión Educativa Local

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000024

000091

000022

de Abancay en cada uno de los distritos y comunidades de su ámbito existen Instituciones Educativas creadas como entidades para el desarrollo del proceso, enseñanza, aprendizaje, atendidos con personal directivo, docente y administrativo, los mismos que requieren fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, adecuar a su realidad las política educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación y Gobierno Regional, compromiso que debe asumir la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, y para ello es de suma prioridad fortalecer su Cuadro de Asignación de Personal CAP y sus documentos de gestión, teniendo en consideración que como instancia ejecutora de las políticas sectoriales tiene como metas de atención por distritos y niveles educativos las siguientes estadísticas:

PÚBLICOS

NIVELES	II.EE.	ALUMNOS	DOC	ADM.
EDUC. INICIAL	**179**	**5418**	**235**	**44**
Cunas	02	89	10	2
Jardines	105	4422	214	42
PRONOEI	72	907	11	
EDUC. PRIM.	**160**	**14921**	**818**	**147**
Prim. Menores	160	14921	818	147
EDUC. SECUND.	**52**	**12083**	**707**	**141**
Sec. Menores	47	11723	647	130
CEBAS	05	360	60	11
TECNICO PROD.	**03**	**1409**	**21**	**3**
CETPROS	03	1409	21	3
EDUC. ESPECIAL	**03**	**134**	**24**	**3**
TOTAL	**397**	**33965**	**1805**	**338**

Fuente: Actas Fin de Año 2009

3° El Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Decreto Supremo N° 009-2005-ED, en su Título II-Unidad de Gestión Educativa Local- , Capítulo I- Definiciones, Funciones y Organización, en su Art. 46 asigna funciones de carácter pedagógico y administrativo, y para cumplir en su cabal dimensión acciones de supervisión, asesoramiento pedagógico, apoyo en el desarrollo y adaptación de las tecnologías de la comunicación, promoción y apoyo en la diversificación de los currículos, formulación de proyectos educativos, y entre otras, es limitado cuando una Unidad Gestión Educativa Local es Operativa. Por tanto, cuando una Unidad de Gestión Educativa Local es Ejecutora le da mayores prerrogativas pedagógicas para el cumplimiento del espíritu del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, llegando con eficacia y eficiencia el proceso enseñanza- aprendizaje a los niños, púberes, adolescentes y jóvenes y público en general.

4° Que, el Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local fue elaborado de acuerdo a la normatividad vigente DS N° 043-2004-PCM y de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales inherentes al ámbito de aplicación provincial y de acuerdo a las actividades determinadas por el sector para la implementación y operatividad de un servicio educativo con indicadores de eficiencia y eficacia educativa.

Y, precisando que el proceso de descentralización y desconcentración es parte del desarrollo que exige el país y el sistema educativo no es ajeno a este proceso "Una Educación para Todos" es el lema que se incorpora en las políticas educativas es necesario contar con la aprobación del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL de la UGEL Abancay que permita desarrollar, ejecutar, acompañar y evaluar un proceso conjunto de la gestión del sistema educativo en la provincia de Abancay para beneficio y desarrollo de nuestra sociedad y siendo POTESTAD según el acápite a del Art 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional solicitamos se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal CAP en mención de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000023

MARCO LEGAL

- Ley Nº 27573 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002
- Ley General de Educación Nº 28044
- Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley Nº 28302 Ley que modifica el ARt. 73º de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Cap. XIV del Titulo IV sobre Descentralización
- Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley Nº 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212 Ley del Profesorado
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 28926 Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales
- Ley Nº 28254 Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004
- Ley Nº 28427 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2005
- Ley Nº 28652 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2006
- Ley Nº 28927 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley Nº 29035 Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto el Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Ley Nº 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009
- Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto de la República para el Año Fiscal 2010
- Decreto Supremo Nº 001-2002-PCM
- Resolución Suprema Nº 205-2002-ED
- Decreto Supremo Nº 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- Decreto Supremo Nº 023-2003-ED
- Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo Nº 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- RM Nº 0298-2007-ED Normas Complementarias para la Elaboración y Aprobación del CAP de las entidades de la Administración Pública
- D.L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Ley Nº 25957 Establecen porcentajes mínimos del cual no podrán exceder el personal de confianza y el personal destacado en las diferentes entidades públicas
- D. S. Nº 019-2004-ED Aprueban Reglamento General del Concurso Público de Selección de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- D.S. Nº 006-2006-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación.
- D.S. Nº 094-2005-PCM Aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros
- D.S. Nº 047-2009-PCM Aprueba el Plan de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2009 y otras Disposiciones para el Desarrollo del Proceso de Descentralización.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
UGEL - ABANCAY
Prof. Teófilo Rivas Olivares
DIRECTOR
Consejero Delegado G.R.A.

000089

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UGEL ABANCAY

000020

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
EDUCACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Cargo Clasificado		Total Necesario	Clasificación del cargo según grupo ocupacional	Situación del Cargo		Observaciones
Denominación del cargo	Código			O	P	
DENOMINACION DEL ORGANO DE DIRECCION						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY						
A. ORGANO DE DIRECCION		5		2	4	
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local	3000303	1	SP-DS-3	1	1	Cargo de Confianza
Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1	
Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1	
Secretaria de la Dirección	3000602	1	SP-AP-2		1	
Oficinista de la Dirección	3000601	1	SP-AP-1	1		
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LINEA						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION PEDAGOGICA						
		21		5	15	
Area de Gestión Pedagógica		15		4	10	
Director del Area de Gestión Pedagógica	3000402	1	SP-EJ-2	1		
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1		
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1		
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1		
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2			
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1	
Asist.Servicio de Educ. y Cultura	3000501	1	SP-ES-1		1	
Secretaria del Area de Gestion Pedagógicaç	3000601	1	SP-AP-1		1	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LINEA						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Area de Gestión Institucional		6		1	5	
Director del Area de Gestión Institucional	3000402	1	SP-EJ-2		1	
Especialista en Planificación	3000501	1	SP-ES-1		1	
Especialista en Estadística	3000501	1	SP-ES-1		1	
Especialista en Finanzas	3000501	1	SP-ES-1	1		
Especialista en Ingenieria	3000501	1	SP-ES-1		1	
Secretaria del Area de Gestion Institucional	3000601	1	SP-AP-1		1	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE APOYO						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN						
		14		2	12	
Area de Administración		14		2	12	
Director del Area de Administración	3000402	1	SP-EJ-2		1	
Contador	3000501	1	SP-ES-1		1	
Tesorero	3000501	1	SP-ES-1		1	
Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1	
Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1	
Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1	
Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1	1		
Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1	
Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1	
Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1	
Chofer	3000601	1	SP-AP-1		1	
Trabajador de Servicios	3000601	1	SP-AP-2	1		
Trabajador de Servicios	3000601	1	SP-AP-2		1	
Secretaria del Area de Administracion	3000601	1	SP-AP-1		1	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ASESORIA JURÍDICA						
		2		0	2	
Area de Asesoria Jurídica		2		0	2	

000025

Consejero Delegado G.R.A.

000000

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UGEL ABANCAY

000015

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
EDUCACIÓN: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Cargo Clasificado			Clasificación del cargo según grupo ocupacional	Situación del Cargo		Observaciones
Denominación del cargo	Código	Total Necesario		O	P	
Director del Area de Asesoria Jurídica	3000402	1	SP-EJ-2		1	
Secretaria del Area de Asesoria Jurídica	3000601	1	SP-AP-1		1	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE AUDITORIA INTERNA						
		3		0	3	
Area de Auditoria Interna		3		0	3	
Director del Area de Auditoria Interna	3000402	1	SP-EJ-2		1	
Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1	
Secretaria del Area de Auditoria Interna	3000601	1	SP-AP-1		1	
TOTAL		45		9	36	

RESUMEN CAP - UGEL ABANCAY

CARGOS	SITUAC. DEL CARGO		TOTAL
	OCUP.	PREV.	
FUNCIONARIO PUBLICO			
EMPLEADO DE CONFIANZA			
SERV. PUB.DIRECTIVO SUPERIOR	1		1
SERV.PUB.EJECUTIVO	1	5	6
SERV.PUB.ESPECIALISTA	4	18	22
SER.PUB.APOYO	3	13	16
TOTAL	9	36	45

000245

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000087

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP

ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECTOR:	EDUCACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Nro Orden	Cargo Clasificado		Total Necesario	Clasificación del cargo según grupo ocupacional	Situación del Cargo		Observaciones	Cobertura de Plazas			
								Cubiertas		Por Coberturar	
	Denominación del cargo	Código			O	P		Presup.	Dest.	Contrata	Destaq. y/o Rac.
I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN										
1.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY										
	A. ORGANO DE DIRECCION		5		2	4		2	1	0	1
1	Director de la Unidad de Gestión Educativa Loc	3000303	1	SP-DS-3	1	1	Cargo de Confianza	1			
2	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1					
3	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1					
4	Secretaria de la Dirección	3000602	1	SP-AP-2		1			1		1
5	Oficinista de la Dirección	3000601	1	SP-AP-1	1			1			
II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LINEA										
2.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION PEDAGÓGICA										
			21		5	15		4	4	0	2
	Area de Gestión Pedagógica		15		4	10		4	4	0	2
6	Director del Area de Gestión Pedagógica	3000402	1	SP-EJ-2	1			1			
7	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1			3	4		
8	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1						1
9	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1						1
10	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2							
11	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
12	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
13	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
14	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
15	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
16	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
17	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
18	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1					
19	Asist.Servicio de Educ. y Cultura	3000501	1	SP-ES 1		1					
20	Secretaria del Area de Gestion Pedagógica	3000601	1	SP-AP-1		1					
III.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LINEA										
3.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL										
	Area de Gestión Institucional		6		1	5		1	1	1	
21	Director del Area de Gestión Institucional	3000402	1	SP-EJ-2		1				1	
22	Especialista en Planificación	3000501	1	SP-ES-1		1					
23	Especialista en Estadística	3000501	1	SP-ES-1		1					
24	Especialista en Finanzas	3000501	1	SP-ES-1	1			1			

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SECTOR: EDUCACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Nro Orden	Cargo Clasificado		Total Necesario	Clasificación del cargo según grupo ocupacional	Situación del Cargo		Observaciones	Cobertura de Plazas			
								Cubiertas		Por Coberturar	
	Denominación del cargo	Código			O	P		Presup.	Dest.	Contrata	Destaq. y/o Rac.
25	Especialista en Ingenieria	3000501	1	SP-ES-1		1					
26	Secretaria del Area de Gestion Institucional	3000601	1	SP-AP-1		1			1		
IV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE APOYO										
4.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN										
	Area de Administración		14		2	12		2	1	3	3
27	Director del Area de Administración	3000402	1	SP-EJ-2		1				1	
28	Contador	3000501	1	SP-ES-1		1				1	
29	Tesorero	3000501	1	SP-ES-1		1				1	
30	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1					
31	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1		1			1
32	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1					1
33	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1	1			1	1		
34	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1					1
35	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1					
36	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1					
37	Chofer	3000601	1	SP-AP-1		1					
38	Trabajador de Servicios	3000601	1	SP-AP-2	1						
39	Trabajador de Servicios	3000601	1	SP-AP-2		1					
40	Secretaria del Area de Administracion	3000601	1	SP-AP-1		1					
V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO										
5.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ASESORIA JURÍDICA										
	Area de Asesoria Jurídica		2		0	2		0	0	1	1
41	Director del Area de Asesoría Jurídica	3000402	1	SP-EJ-2		1				1	
42	Secretaria del Area de Asesoria Juridica	3000601	1	SP-AP-1		1					1
VI.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL										
6.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE AUDITORIA INTERNA										
	Area de Auditoria Interna		3		0	3		0	0	1	1
43	Director del Area de Auditoria Interna	3000402	1	SP-EJ-2		1				1	
44	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1					
45	Secretaria del Area de Auditoria Interna	3000601	1	SP-AP-1		1					
	TOTAL		45	0	9	36	0	9	7	6	8

CONSEJO REGIONAL APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

000085

000017

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UGEL ABANCAY

RESUMEN CAP - UGEL ABANCAY

CARGOS	SITUAC. DEL CARGO		TOTAL	CUBIERTAS		POR CUBRIR		TOTAL
	OCUP.	PREV.		PRES.	DEST.	PRES.	DEST.	
FUNCIONARIO PUBLICO								0
EMPLEADO DE CONFIANZA								0
SERV: PUB.DIRECTIVO SUPERIOR	1		1	1				1
SERV.PUB.EJECUTIVO	1	5	6	1		6		7
SERV.PUB.ESPECIALISTA	4	18	22	4	4		4	12
SER.PUB.APOYO	3	13	16	3	3		4	10
TOTAL	9	36	45	9	7	6	8	30

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurimac
UGEL - ABANCAY

Prof. Teófilo Rivas Olivares
DIRECTOR (e)
DNI 31011057

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
ABANCAY - APURIMAC

000084

000046

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP

PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PIOR: EDUCACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Orden	Cargo Clasificado: Denominación del cargo	Cargo Clasificado: Código	Total Necesario	Clasificación del cargo según grupo ocupacional	Situación del Cargo: O	Situación del Cargo: P	Observaciones	Coberturas de Plazas: Cubiertas: Presup.	Cubiertas: Dest.	Por Cobertura: Contrata	Por Cobertura: Destaq. y/o Rac.	Apellidos y Nombres	Cond.Laboral: Actual	Cond.Laboral: Proy.	Título Prof.
I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN														
1.1.	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ABANCAY														
	A. ORGANO DE DIRECCION		5		2	4		2	1	0	1				
1	Director de la Unidad de Gestión Educativ	3000303	1	SP-DS-3	1	1	Cargo de Confianza	1				Lic. Teofilo RIVAS OLIVARES	Designado		Prof. Educ. Secundaria
2	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1									
3	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1									
4	Secretaria de la Dirección	3000602	1	SP-AP-2		1			1		1	Sr. Carlos OLAYA ALARCON	Destacado UGEL		Técnico Secretario
5	Oficinista de la Dirección	3000601	1	SP-AP-1	1			1				Ing. Lino ABOLLANEDA	Contratado UGEL		Ing. De Sistemas
II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LINEA														
2.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION PEDAGÓGICA														
			21		5	15		4	4	0	2				
	Area de Gestión Pedagógica		15		4	10		4	4	0	2				
6	Director del Area de Gestión Pedagógica	3000402	1	SP-EJ-2	1			1				Prof. José HUAMANI MEDINA	Encargado UGEL		Prof. Educ. Primaria
7	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1			3	4			Prof. Luisa AMACHI COSIO	Nombrada UGEL		Prof. Educ. Inicial
8	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1						1	Prof. Gladys CASTRO HUAMAN	Destacada UGEL		Prof. Educ. Inicial
9	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2	1						1	Prof. Lucila SARMIENTO ARROYO	Destacada UGEL		Prof. Educ. Primaria
10	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2								Prof. Clemente CASTAÑEDA BACA	Destacado UGEL		Prof. Educ. Primaria
11	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1						Prof. Santiago Sabino QUISPE CUBA	Destacado UGEL		Prof. Educ. Primaria
12	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1						Prof. Flor Angel BAZAN HUAMANTICA	Destacada UGEL		Prof. Educ. Secundaria
13	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1						Prof. Oscar PINTO LLERENA	Nombrado UGEL		Prof. Educ. Primaria
14	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1									
15	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1									
16	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1									
17	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1									
18	Especialista en Educación	3000502	1	SP-ES-2		1									
19	Asist.Servicio de Educ. y Cultura	3000501	1	SP-ES-1		1						**			
20	Secretaria del Area de Gestion Pedagógic	3000601	1	SP-AP-1		1						Rommel MENDOZA VARGAS		Por destacar	Tec. Computac.
III.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE LINEA														
3.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL														
	Area de Gestión Institucional		6		1	5		1	1	1	0				
21	Director del Area de Gestión Institucional	3000402	1	SP-EJ-2		1				1		*			
22	Especialista en Planificación	3000501	1	SP-ES-1		1						**			
23	Especialista en Estadística	3000501	1	SP-ES-1		1						**			
24	Especialista en Finanzas	3000501	1	SP-ES-1	1			1				Econ. Rocio FERREL SALCEDO	Nombrada UGEL		Economista
25	Especialista en Ingenieria	3000501	1	SP-ES-1		1									
26	Secretaria del Area de Gestion Institucional	3000601	1	SP-AP-1		1			1			Sr. Juan Carlos RIVAS APAHUASCO	Destacado UGEL		Tec. Computac.
IV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE APOYO														
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE ADMINISTRACIÓN														
	Area de Administración		14		2	12		2	1	3	3				
27	Director del Area de Administración	3000402	1	SP-EJ-2		1				1		*			
28	Contador	3000501	1	SP-ES-1		1				1		*			
29	Tesorero	3000501	1	SP-ES-1		1				1		*			
30	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1						CPC Edith MATEOS PINTO	Destacada UGEL		Contadora
31	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1		1			1	Sr. Sabino HUAMAN CACERES	Nombrado UGEL		
32	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1					1	Prof. Salomon CORDOVA CORDOVA	Destac. DREA		
33	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1	1			1	1			Sr. Moises GARCES CUELLAR	Nombrado UGEL		
34	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1					1	Sr. Jimmy ORE BORDA	Destac. DREA		Tec. Computac.
35	Técnico Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1									
	Administrativo	3000601	1	SP-AP-1		1									
			1	SP-AP-1		1									

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP

...NTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
...CTOR:	EDUCACIÓN: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

...ro Orden	Cargo Clasificado		Total Necesario	Clasificación del cargo según grupo ocupacional	Situación del Cargo		Observaciones	Coberturas de Plazas				Apellidos y Nombres	Cond.Laboral		Título Prof.
								Cubiertas		Por Coberturar					
	Denominación del cargo	Código			O	P		Presup.	Dest.	Contrata	Destaq. y/o Rac.		Actual	Proy.	
5.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE ASESORIA JURÍDICA														
	Area de Asesoria Jurídica		2		0	2		0	0	1	1				
41	Director del Area de Asesoria Jurídica	3000402	1	SP-EJ-2		1				1		Abog. Manuel SORIA	Destac. DREA		Abogado y Prof. Educ. Prin
42	Secretaria del Area de Asesoria Jurídica	3000601	1	SP-AP-1		1					1	Sr. Juver FARFAN VASCONES	Destac. DREA		
VI.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL														
6.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ÁREA DE AUDITORIA INTERNA														
	Area de Auditoria Interna		3		0	3		0	0	1	1				
43	Director del Area de Auditoria Interna	3000402	1	SP-EJ-2		1				1		*			
44	Especialista Administrativo	3000501	1	SP-ES-1		1						**			
45	Secretaria del Area de Auditoria Interna	3000601	1	SP-AP-1		1					1	Sra. Indira SANCHEZ PINTO	Destac. DREA		Docente
	TOTAL		45		9	36		9	7	6	8				

* Plazas a ser coberturadas via Contratas con APOyo de ONG y Entes Cooperantes

** Plazas a ser coberturadas via destaques y/o proceso de racionalización

RESUMEN CAP - UGEL ABANCAY

CARGOS	SITUAC. DEL CARGO		TOTAL	CUBIERTAS		POR CUBRIR		TOTAL
	OCUP.	PREV.		PRES.	DEST.	PRES.	DEST.	
FUNCIONARIO PUBLICO								0
EMPLEADO DE CONFIANZA								0
SERV. PUB.DIRECTIVO SUPERIOR	1		1	1				1
SERV.PUB.EJECUTIVO	1	5	6	1		6		7
SERV.PUB.ESPECIALISTA	4	18	22	4	4		4	12
SER.PUB.APOYO	3	13	16	3	3		4	10
TOTAL	9	36	45	9	7	6	8	30

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION APURIMAC

Lic. Marco William Choque Manrique
Director Regional de Educación
Apurimac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurimac
UGEL - ABANCAY

Prof. Teófilo Rivas Olivares
DIRECTOR (e)
DNI 31011057

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC G.R.A.

000082

000014

23 00001

INFORME N° 0443 - 2016-ME/GR-A/DREA/UE307-REM

SEÑOR	:	Mag. Ramiro Sierra Cordova Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay **CON ATENCIÓN:** Administrador de la UGEL-ABANCAY
DE	:	Ing. Lino Abollaneda Sánchez REM-UGEL-Abancay
ASUNTO	:	**Solicito Ejecución de pagos de Planillas del personal CAS – ámbito de la UGEL – Abancay. – mes de Noviembre 2016 – JEC**
REF.	:	Informe Nº 025-2016-ME/DREA/UGEL-A/AGP-GES-EDH Informe Nº 027-2016-ME/DREA/UGEL-A/AGP-GES-GLMEIB
FECHA	:	Abancay 17 de Noviembre 2016.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
MESA DE PARTES
17 NOV 2016
REG. N° 28506
FOLIOS: HORA:

Mediante el presente es muy grato dirigirme a su distinguida Autoridad, con la finalidad de informarle sobre, la Ejecución de Planillas de pagos mensualizado del Personal contratado por servicio CAS – Intervenciones Pedagógicas del personal que viene laborando en el ámbito de la UGEL Abancay: lo cual se detalla en el anexo adjunto.

- CAS – Intervenciones Pedagógicas.

Que, de conformidad a los Informes de referencia resumen de Asistencia y Permanencia del personal CAS correspondiente al mes de Noviembre se realizo la planilla de pagos CAS, y que la Oficina de Remuneraciones cumple remitir la planilla de dichos trabajadores, y que de acuerdo RVM. 001- 2015-EF-52. Para el mes de Noviembre corresponde realizar el cobro de los pagos el dia 22 de Noviembre, por lo que se sugiere que se realice el giro de ejecución en el SIAF el dia 18 de Noviembre, adjunto anexos.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lino Abollaneda Sánchez
C.M. 1040566700

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

000081

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016

INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN II.EE.

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 0001, 0007, 00011, 00012,00013,00014,00015
CLASIFICADOR :2.3.2&.11

1	LOAYZA SALAS CEMIRAMES	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EBI NIVEL	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	AFP PRIM	0.00	360.00	44.28	47.88	452.16	3,147.84	31041691	0014	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
2	CARDENAS VILLEGAS OMAR	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EBI NIVEL	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	360.00	44.28	47.88	452.16	3,147.84	31035749	0014	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
3	HERRERA TUERO JUAN LUCIANO	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EBI NIVEL	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	D.L. 19990	468.00	0.00	0.00	0.00	468.00	3,132.00	31537210	0014	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
4	FALCON ROBLES JAIME	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EBI NIVEL	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	360.00	44.28	47.88	452.16	3,147.84	31039472	0014	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
5	CARBONELLI CAMERO NAYRUTH	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO EIB- NIVEL	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	D.L. 19990	468.00	0.00	0.00	0.00	468.00	3,132.00	41242506	0013	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
6	GUTIERREZ AGUIRRE REDY	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO MULTIGRAI	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	D.L. 19990	468.00	0.00	0.00	0.00	468.00	3,132.00	43004234	0011	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
7	CARBAJAL PERALTA HERNAN	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO MULTIGRAI	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	D.L. 19990	468.00	0.00	0.00	0.00	468.00	3,132.00	41190282	0011	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
8	MAMANI HUANCA EXALTACION	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO MULTIGRAI	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00	D.L. 19990	468.00	0.00	0.00	0.00	468.00	3,132.00	43993504	0011	106.65	INF 27-16-AGP-GLMEIB/SN
9	BOLIVAR BARRIONUEVO MAURA	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	340.00	41.82	45.22	427.04	2,972.96	31421008	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
10	SANCHEZ CCAIHUARE HILARIO	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	340.00	41.82	45.22	427.04	2,972.96	24487358	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
11	MARROQUIN SOEL EDMUNDO PANTALEON	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	442.00	0.00	0.00	0.00	442.00	2,958.00	41069250	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
12	SANCHEZ ELGUERA ALDO	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	442.00	0.00	0.00	0.00	442.00	2,958.00	80328714	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
13	CUELLAR GUILLEN ANDRES	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	AFP PROF	0.00	340.00	49.64	45.22	434.86	2,965.14	23939698	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
14	SERRANO BUSTINZA ALEXANDER	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	442.00	0.00	0.00	0.00	442.00	2,958.00	40822016	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
15	VILLAVICENCIO SERRANO HERMITAÑO	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	442.00	0.00	0.00	0.00	442.00	2,958.00	80163425	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
16	QUINTANA CACERES MARIO	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	340.00	49.64	45.22	434.86	2,965.14	31009258	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
17	BORDA LUNA MARY LUZ	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	442.00	0.00	0.00	0.00	442.00	2,958.00	31032042	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
18	ARANDO TORRES GLORIA	ACOMPAÑANTES SOPORTE PEDAGOGICO	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	442.00	0.00	0.00	0.00	442.00	2,958.00	42734776	0012	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
19	TECSI SAUÑE TANIA	APOYO EDUCATIVO	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00	0	0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31038972	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
20	SULLCAHUAMAN HUACHO LIZ	APOYO EDUCATIVO	IE. ANTONIO OCAMP(	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	41346715	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
21	BENITES CABAJAL LILIA EMPARATRIZ	APOYO EDUCATIVO	IE. FMP-CACHORA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50				149.50	1,000.50	44027514	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
22	SUMARI QUISPE GUSTAVO HERNAN	APOYO EDUCATIVO	IE. ANTONIO OCAMP(	OCUPADA		0	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0007		RENUNCIA 14/10/16/ POR COBRAR 16 DIAS
22	ALARCON HUARCAYA JOSE LUIS	APOYO EDUCATIVO	IE. ANTONIO OCAMP(	OCUPADA	23	7	1,150.00	881.67	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	88.17	10.84	11.73	110.74	770.93	4351039	0007	103.50	CONTRATA 222-2016-UGEL AB AP 08/11-2016
23	OCHOA CARCASI DENNY IBETH	APOYO EDUCATIVO	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	43461511	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
24	PANIURA HUAMAN DORIS BERTHA	APOYO EDUCATIVO	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31024610	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
25	PINTO MOSQUEIRA SIGMARINA	APOYO EDUCATIVO	IE. TRANCAPATA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	41239950	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
26	HUARACA RIVERO ROSITA	APOYO EDUCATIVO	IE. FB	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	41806520	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
27	CATALAN NUÑEZ JUAN	APOYO EDUCATIVO	IE. TUPAC AMARU	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	42276983	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M
28	CHOCLLO VALDERRAMA SANTOS HILARIO	APOYO EDUCATIVO	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	42251109	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
29	CASTAÑEDA LLAMOZA GLADYS	APOYO EDUCATIVO	IE. JMA- HUA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	115.00	16.79	15.30	147.09	1,002.92	08692813	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M
30	SILVA CRUZ MILUZCA CRUZCAYA	APOYO EDUCATIVO	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	45101878	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
31	CARREON BARRAGAN DE ARIAS TOMASA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31041332	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
32	MARURI DIAZ DICK SERGIO	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. TUPAC AMARU	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	200.00	24.60	26.60	251.20	1,748.80	31044073	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
33	ROJAS CONTRERAS JOHN	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	AFP PRIM	0.00	200.00	31.00	26.60	257.60	1,742.40	42038342	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
34	QUISPITUPA CAHUANA DAVID	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. MG	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	41978155	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN

000087

000012

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016

INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN II.EE.

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 0001, 0007, 00011, 00012,00013,00014,00015
CLASIFICADOR :2.3.28.11

35	FERNANDEZ ROJAS JORGE LUIS	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	47541828	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
36	DURAND CHICLLA LEIDY PAMELA	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. JMA- HUA	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	46622687	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
37	CAVERO PALOMINO GIULIANA PATRICIA	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	45822116	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
38	DURAND FERRO MARITZA	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. FB	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	AFP PRIMA	0.00	200.00	31.00	26.60	257.60	1,742.40	45433996	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
39	VERA RODRIGUEZ SANDRA	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE.SFS	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	41277471	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
40	TEJADA AZURIN JEANNETTE	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	200.00	33.80	26.60	260.40	1,739.60	40519786	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
41	MOREYRA ELGUERA MIRIAM	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. ANTONIO OCAMPO	CONTRATA N°	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	31043708	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
42	BARRIENTOS AYALA MARY LUZ	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. TRANCAPATA	CONTRATA N°	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	43628154	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
43	CHIPA BENITES EMMY LIZBETH	CORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE REC	IE. FMP-CACHORA	CONTRATA N°	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00	0	0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	45447311	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
44	ATAUCUSI ROMERO EDISON	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. MG	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	150.00	18.45	19.95	188.40	1,311.60	45878607	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
45	CAMPANA MOLINA MAYRA	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	D.L. 19990	195.00	0.00	0.00	0.00	195.00	1,305.00	45658348	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
46	FALCON ROJAS MARIA JESSICA	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. FB	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	D.L. 19990	195.00	0.00	0.00	0.00	195.00	1,305.00	41115494	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
47	CONTRERAS CHACON HYACYN ARTHUR	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	D.L. 19990	195.00	0.00	0.00	0.00	195.00	1,305.00	15450864	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
48	ESPINOZA SANCHEZ EDGARD	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	AFP PRIMA	0.00	150.00	18.45	19.95	188.40	1,311.60	31044276	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
49	CASTAÑEDA SERRANO CRISTHIAN FRANKLI	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	D.L. 19990	195.00	0.00	0.00	0.00	195.00	1,305.00	45433984	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
50	INCA CCAICO EDWIN	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	150.00	18.45	19.95	188.40	1,311.60	40591081	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
51	LOPEZ LUNA YESICA	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. ANTONIO OCAMPO	CONTRATO N°	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	150.00	21.90	19.95	191.85	1,308.15	42171080	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
52	ESQUIVEL TTEA NELLY	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. TRANCAPATA	CONTRATO N°	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	150.00	18.45	19.95	188.40	1,311.60	42441348	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
53	HUANCAVILCA LLERENA SHADIA ESTEFANI	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. FMP-CACHORA	CONTRATO N°	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00	0	0.00	AFP-HABIT	0.00	150.00	5.70	19.95	175.65	1,324.35	46851556	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
54	RIVERA ATAHUA EFRAIN	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. JMA- HUA	CONTRATO N°	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	D.L. 19990	195.00	0.00	0.00	0.00	195.00	1,305.00	42770443	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
55	VASQUEZ JACOBE ABRAHAM	CORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORT	IE. TUPAC AMARU	OCUPADA	30	0	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00	D.L. 19990	195.00	0.00	0.00	0.00	195.00	1,305.00	41232813	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
56	CARBAJAL HUAMAN NIEVES	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54003 NST.SEÑ.	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31552665	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
57	SANCHEZ PALOMINO NOEMI	DOCENTE FORTALEZA	IE. 55001 MAJESA	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31045501	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
58	MENDOZA ALTAMIRANO MARIA JESUS	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54059 CASINCHI	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	42740835	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
59	BACA CONDORI MERCEDES	DOCENTE FORTALEZA	IE. 55002 AIT	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	40438455	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
60	CHICLLA KARY FLAVIO	DOCENTE FORTALEZA	IE. 55004 V. FATIMA	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,168.00	40845794	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
61	RAMOS GUIZADO MARISOL	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54010 P.LIBRE	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	40059948	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
62	TAPIA ZEGARRA ROSARIO	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54006 SC.J	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	10363032	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
63	CONDE QUINTERO MISAEL	DOCENTE FORTALEZA	IE 54013 -VC-CACHOF	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31359205	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
64	MENDOZA CASTAÑEDA MAURO ALEXANDER	DOCENTE FORTALEZA	IE 55003 LA VICTORIA	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	31008435	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
65	PAREDES RAMOS JULIA	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54043 - CAV	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	130.00	21.97	17.29	169.26	1,130.74	31011224	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
66	PUMAPILLO PARCCO AGUSTIN	DOCENTE FORTALEZA	IE 54029 VF-LAM	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31023824	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
67	HUAMAN BRAVO GILBER	DOCENTE FORTALEZA	IE 54072 LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31039550	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
68	JURO TORRES MARGOT	DOCENTE FORTALEZA	IE 54037 -MBP	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	31043121	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
69	AMADO CASTAÑEDA RULI EVERT	DOCENTE FORTALEZA	IE 54004 FAB	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	31033678	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.

000073

000011

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016
INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN II.EE.

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 0001, 0007, 00011, 00012,00013,00014,00015
CLASIFICADOR : 2.3.2.1.1.1

70		DOCENTE FORTALEZA	IE 54030 VC-HUA	OCUPADA	0	30	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0015		PLAZA VACANTE/REASIG.
71	MEZA PEÑA ISABEL GREGORIA	DOCENTE FORTALEZA	IE 54729 NSF-PJ	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	31037495	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
72	RUIZ RIOS PEDRO ARTURO	DOCENTE FORTALEZA	IE 54016 CIRCA	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	41797800	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
73	AGUIRRE SAUÑE JOSE RICHERT	DOCENTE FORTALEZA	IE 54018 RC	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	31033564	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
74	PALOMINO DONGO VDA DE HUAMAN CARME	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54005 MG	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	31004941	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
75		DOCENTE FORTALEZA	IE. 54489 NSM	OCUPADA	0			0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0015		PLAZA VACANTE
76	CCAYHUARI CHIPA ISABEL	DOCENTE FORTALEZA	IE 54036 SE.	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	D.L. 19990	169.00	0.00	0.00	0.00	169.00	1,131.00	10500039	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
77	TORRES PEÑA LUZ MARINA	DOCENTE FORTALEZA	IE 54002 SR	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31000974	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
78	PEREZ CERRO TULA	DOCENTE FORTALEZA	IE 54009 VILLA GLORI	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP PRIMA	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31013937	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
79	MIRANDA PFUÑO OBOULIA	DOCENTE FORTALEZA	IE 54012 VF-PACC	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	23929816	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
80	CHECCO DAVALOS ADA	DOCENTE FORTALEZA	IE. 54008 DM	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31020640	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
81	SIERRA CORDOVA CLAUDIO PERCY	DOCENTE FORTALEZA	IE 55002 AIT	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP-PROFI	0.00	130.00	18.98	17.29	166.27	1,133.73	23877812	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
82	HUAMAN CONDOMA MARIO	DOCENTE FORTALEZA	IE 54682 JMA AIT	OCUPADA	30	0	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	130.00	15.99	17.29	163.28	1,136.72	31006586	0015	106.65	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
83	HUAYHUA GIBAJA MAXIMILIANA	GESTOR LOCAL DE INTERVENCIONES IIEE	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,500.00	3,500.00	0.00		0.00	AFP-HABIT	0.00	350.00	13.30	46.55	409.85	3,090.15	45103717	0001	106.65	
84	DUEÑAS HINOJOSA EDISON	GESTOR LOCAL DE INTERVENCIONES IIEE	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,500.00	3,500.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	350.00	43.05	46.55	439.60	3,060.40	40599927	0001	106.65	
85	PANIURA RAMOS ANDY	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	46142873	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
86	HUERTAS GUTIERREZ RUTH MARY	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	31037230	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
87	VALENZUELA CUELLAR NERY	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31543197	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
88	SAUÑE RIOS MOISES ANTONIO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. FB	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	42207258	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
89	ALARCON RIVAS LAZARO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. ANTONIO OCAMPO	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31140976	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
90	ANCCO CALDERON GEORGE	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	41772755	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
91	QUISPE CUELLAR DANIEL	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. MG	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	31038352	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
92	HUAMANÑAHUI CASTAÑEDA EDGAR	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	45177267	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
93	ARONE ARREDONDO CESARIO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	41727318	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
94	AVALOS MONZON ROBERTO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	45851198	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
95	CHUMBES CCAHUANA JAIRO LUZBEL	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. MG	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	71530724	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
96	SARMIENTO PIMENTEL OSCAR FELIX	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31020674	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
97	SEQUEIROS TERAN CARMEN	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31023732	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
98	BENITES GUISADO NANCY	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	41028512	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/NP PARTE M.
99	VALVERDE VALENZA MARILOGA	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. FB	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31037022	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
100	MEJIA CHAMPI PEDRO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP PRIMA	0.00	115.00	17.83	15.30	148.12	1,001.88	31015068	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
101	LOVON CAMERO IVAN	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31036984	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
102	SALDIVAR JAUREGUI ROEL	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	48092221	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
103	SERRANO CERRO DARCY MAXIMILIANO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	06671769	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN
104	HERMOZA ZEA ROSEL	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	07498240	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST.EDH/SN

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

000C78

000010

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016

INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN II.EE.

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 0001, 0007, 00011, 00012,00013,00014,00015
CLASIFICADOR : [illegible]

105	VELASQUE SALAZAR JONATHAN	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. MG	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	45639919	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
106	LETONA GOHRING ELVIS LEONIDAS	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. ANTONIO OCAMPO	OCUPADA	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31018745	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
107	CAHUANA FLORES EDWIN	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. TRANCAPATA	CONTRATO Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	29628221	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
108	SOLIS CUELLAR BASILIO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. TRANCAPATA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	23902263	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
109	SOTO HINOJOSA AURELIO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. TUPAC AMARU	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	24007213	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
110	BAZAN SALCEDO MARCELINO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. TUPAC AMARU	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP-HABIT	0.00	115.00	4.37	15.30	134.67	1,015.34	31542552	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
111	HUAMANI MATEOS DEINNYS	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. TUPAC AMARU	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	28963546	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
112	ARREDONDO OJEDA BISMARK CHARLES	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. ANTONIO OCAMPO	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	46456913	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
113	OLARTE CCAPCHA JULIO CESAR	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. TRANCAPATA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	28851417	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
114	SALAS PUGA ROSMARY	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. FMP-CACHORA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	44364500	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
115	MARCAVILLACA CUSICUNA FIORELA ISABEL	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. FMP-CACHORA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	31041540	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
116	MOTTA PANCORBO DAVID	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. FMP-CACHORA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	44859673	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
117	GONZALES MORAN NESTOR	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. JMA-HUA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	10124679	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
118	ALVAREZ MORALES LIVIA	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. JMA-HUA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	31037591	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
119	CACERES AVALOS GRIMALDO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. JMA-HUA	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	115.00	14.15	15.30	144.44	1,005.56	31022359	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
120	QUENTA PAREDES MODESTO	PERSONAL DE VIGILANCIA	IE. FB	CONTRATA Nº	30	0	1,150.00	1,150.00	0.00		0.00	D.L. 19990	149.50	0.00	0.00	0.00	149.50	1,000.50	44182143	0007	103.50	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
121	CHUCUITAYPE NAVEDA DURIA	PSICOLOGO	IE. FMP-CACHORA	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00	0	0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	10220801	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
122	CHUMBES CCAHUANA JHACKELINY	PSICOLOGO	IE. SAYWITE	OCUPADA	29	1	2,000.00	1,933.33	0.00		0.00	D.L. 19990	251.33	0.00	0.00	0.00	251.33	1,682.00	44235053	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
123	TORRES QUISPE LIZ MIRIAM	PSICOLOGO	IE. JMA-HUA	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	31037689	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
124	DURAND RAMOS TORIBIO	PSICOLOGO	IE. FB	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	AFP PRIMA	0.00	200.00	31.00	26.60	257.60	1,742.40	31031518	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
125	SIERRA MONZON MARITZA	PSICOLOGO	IE. MG	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	41221359	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
126	VIVAR BRAVO CARMEN YURISSA	PSICOLOGO	IE. SANTA ROSA	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	43154737	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
127	HUAMAN FERNANDEZ DEASY GIANINNA	PSICOLOGO	IE. LA SALLE	OCUPADA	28	2	2,000.00	1,866.67	0.00	0	0.00	AFP-PROF	0.00	186.67	31.55	24.83	243.04	1,623.63	43592822	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/02
128	RIVAS VILCAS DEYSSI VERONICA	PSICOLOGO	IE.SFS	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	46496754	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
129	SANCHEZ QUISPE SOR ANA SARITA	PSICOLOGO	IE. ANTONIO OCAMPO	OCUPADA	27	3	2,000.00	1,800.00	0.00		0.00	D.L. 19990	234.00	0.00	0.00	0.00	234.00	1,566.00	44727439	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/03 DIAS
130	HUILLCA HUARHUA MANUEL PORFIRIO	PSICOLOGO	IE. TRANCAPATA	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	23941170	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
131	VELASQUEZ HUILLCA BASILIO	PSICOLOGO	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	200.00	29.20	26.60	255.80	1,744.20	31551654	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
132	PUMAPILLO SORIA MERY MARILU	PSICOLOGO	IE. TUPAC AMARU	OCUPADA	30	0	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	1,740.00	31542527	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/NP PARTE M.
133	VARGAS CONTRERAS GILBERT	RESPONSABLE DE CALIDAD DE INFORMAC	UGEL ABANCAY	OCUPADA	30	0	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00	D.L. 19990	390.00	0.00	0.00	0.00	390.00	2,610.00	31037129	0001	106.65	
134	QUISPE LAGUNA AYDEE	SECRETARIA	IE. LA SALLE	OCUPADA	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	182.00	0.00	0.00	0.00	182.00	1,218.00	43884501	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
135	REYES GUZMAN CARMEN LILY	SECRETARIA	IE. ANTONIO OCAMPO	OCUPADA	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	AFP PRIMA	0.00	140.00	17.22	18.62	175.84	1,224.16	04814173	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
136	TERRANO CONDORI JUDITH	SECRETARIA	IE.SFS	OCUPADA	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	182.00	0.00	0.00	0.00	182.00	1,218.00	43422626	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
137	PACCASIPALI LADRA	SECRETARIA	IE. GVF-LAM	OCUPADA	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	AFP-PROF	0.00	140.00	20.44	18.62	179.06	1,220.94	05318415	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
138	SUPLGAHUAMANTUACHO MARITZA	SECRETARIA	IE. SAYWITE	OCUPADA	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	182.00	0.00	0.00	0.00	182.00	1,218.00	31037774	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN
139	[illegible] JUSTINO	SECRETARIA	IE. FMP-CACHORA	CONTRATA Nº	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	140.00	17.22	18.62	175.84	1,224.16	31028680	0007	106.65	INF025-16-AGP-GEST EDH/SN

000077

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016

INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN II.EE.

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 0001, 0007, 00011, 00012,00013,00014,0001[illegible]
CLASIFICADOR :2.3.28.11

140	VEGA BERROCAL LIDIA	SECRETARIA	E. TUPAC AMARU	CONTRATA Nº	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	182.00	0.00	0.00	0.00	182.00	1,218.00	41927919	0007	106.65	INF025-16-A[illegible]-GEST.EDH[illegible] PARTE M
141	PICONA CCAYHUARI NELLY	SECRETARIA	E. JMA- HUA	CONTRATA Nº	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	D.L. 19990	182.00	0.00	0.00	0.00	182.00	1,218.00	45338358	0007	106.65	INF025-16-A[illegible]-GEST.EDH[illegible] PARTE M
142	SEQUEIROS OLIVERA LUZ MARIVEL	SECRETARIA	E. TRANCAPATA	CONTRATA Nº	30	0	1,400.00	1,400.00	0.00		0.00	AFP INTEG	0.00	140.00	17.22	18.62	175.84	1,224.16	43310257	0007	106.65	INF025-16-A[illegible]-GEST.EDH[illegible]
							240,250.00	239,581.67			0.00		19,556.33				30,780.28	208,838.39			14,776.65	

RESUMEN DE EJECUCION - NOVIEMBRE 2016

METAS	RESUMEN GENERAL						TOTAL DSCT. INASIST. /TARD	TOTAL REG. PENSIO.(ONP)
	REMUNERACIONES	AGUINALDOS	APORTE PATRONAL	TOTAL HABER	TOTAL LIQUIDO	TOTAL DSCT. X D. OTROS		
	23.28.11		23.28.12					
METAS 0001	10,000.00	0	320	10,319.95	8,760.55	0.00	0.00	390.00
METAS 0007	134,281.67	0	9,871	144,152.42	116,972.73	0.00	0.00	12,146.33
METAS 0011	10,800.00	0	320	11,119.95	9,396.00	0.00	0.00	1,404.00
METAS 0012	34,000.00	0	1,067	35,066.50	29,624.20	0.00	0.00	2,652.00
METAS 0013	3,600.00	0	107	3,706.65	3,132.00	0.00	0.00	468.00
METAS 0014	14,400.00	0	427	14,826.60	12,575.52	0.00	0.00	468.00
METAS 0015	32,500.00	0	2,666	35,166.25	28,377.39	0.00	0.00	2,028.00
TOTAL	239,581.67	0.00	14,776.65	254,358.32	208,838.39	0.00	0.00	19,556.33

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lino Abollaneda Sánchez
C.N. 1040665716

000076

000001

000007

INFORME N° 0444 - 2016-ME/GR-A/DREA/UE307-REM

SEÑOR	:	Mag. Ramiro Sierra Cordova Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay **CON ATENCIÓN:** Administrador de la UGEL-ABANCAY
DE	:	Ing. Lino Abollaneda Sánchez REM-UGEL-Abancay
ASUNTO	:	**Solicito Ejecución de pagos de Planillas del personal CAS – ACREF - ámbito de la UGEL – Abancay. – mes de Noviembre 2016 – JEC –**
REF.	:	Informe Nº 027-2016-ME/DREA/UGEL-A/AGP-GES-EDH
FECHA	:	Abancay 17 de Noviembre 2016.

MESA DE PARTES
17 NOV 2016
REG. Nº 28507
FOLIOS: HORA:
FIRMA:

Mediante el presente es muy grato dirigirme a su distinguida Autoridad, con la finalidad de informarle sobre, la Ejecución de Planillas de pagos mensualizado del Personal contratado por servicio CAS – **Acompañantes Pedagógicos de Red de Educación Física** del personal que viene laborando en el ámbito de la UGEL Abancay: lo cual se detalla en el anexo adjunto.

- Acompañantes Pedagógicos de Red de Educación Física.

Que, de conformidad al resumen de Asistencia y Permanencia del personal CAS correspondiente al mes de Octubre y contratos se realizo la planilla de pagos CAS, y que la Oficina de Remuneraciones cumple remitir la planilla de dichos trabajadores, y que de acuerdo RVM. 001- 2015-EF-52. Para el mes de Noviembre corresponde realizar el cobro de los pagos el dia 22 de Noviembre, por lo que se sugiere que se realice el giro de ejecución en el SIAF el dia 18 de Noviembre, adjunto anexos.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lino Abollaneda Sánchez
C.M. 10406e6705

Consejero Delegado G.R.A.

000075

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016

ACOMPAÑANTES PEDAGOGICOS DE REDES DE EDUCACION FISICA

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 004
CLASIFICADOR 2.3.28.11

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	U.EE	ADEDUM	Fecha Ingreso	Fecha Fin	DIAS LABORADOS	DIAS LABORADOS	A DES CON	REMUNx cargo	TOTAL REMUN.	DESC. JUDIC.	REINTEGRO NO AFEC	REGIMEN PENSIONARIO	TIPO COMISION	DESCUENTOS ONP	10%	1.20%	1.33%	TOTAL DESCTOS.	NETO A PAGAR	Nº DNI	META	APORTE PATRONAL	observ
a	a	a	a					a		a			a	a		a	a	a	a	a	a	a	a	a	
1	APAZA PACO DAVID VICTOR	ACOMPAÑANTES PED	RED 54002 SANTA ROSA	ADEDUM 035-2016	01/09/2016	31/12/2016		30	0	2,500.00	2,500.00		0.00	19990	0	325.00	0.00	0.00	0.00	325.00	2,175.00	01318905	4	106.7	INF025-16-AGP-GEST.EDH/N P. PARTE MEN
2	ALEGRIA MERMA, WILBER	ACOMPAÑANTES PED	RED 54043 CESAR A. VALLEJO	ADEDUM 034-2016	01/09/2016	31/12/2016		30	0	2,500.00	2,500.00		0.00	AFP-PROFUTL	Com.Mixt	0.00	250.00	36.50	33.25	319.75	2,180.25	31040340	4	106.7	INF025-16-AGP-GEST.EDH/N P. PARTE MEN
3	SALCEDO HURTADO VICTOR HUGO	ACOMPAÑANTES PED	RED 54872 LA SALLE	ADEDUM 031-2016	01/09/2016	31/12/2016		30	0	2,500.00	2,500.00		0.00	AFP-PROFUTL	Com.Mixt	0.00	250.00	36.50	33.25	319.75	2,180.25	80020053	4	106.7	INF025-16-AGP-GEST.EDH/S
4	QUINTANA ALANOCCA ROBERT	ACOMPAÑANTES PED	RED ANTONIO OCAMPO -CURA	ADEDUM 032-2016	01/09/2016	31/12/2016		30	0	2,500.00	2,500.00	1,196.50	0.00	19990	0	325.00	0.00	0.00	0.00	325.00	978.50	31038181	4	106.7	INF025-16-AGP-GEST.EDH/S
5	FARFAN BARRIENTOS LUIS ENRIQUE	ACOMPAÑANTES PED	RED 54012 VIRGEN DE FATIMA	ADEDUM 208-2016	01/09/2016	31/12/2016		30	0	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	19990	0	325.00	0.00	0.00	0.00	325.00	2,175.00	42074340	4	106.7	INF025-16-AGP-GEST.EDH/N P. PARTE MEN
6	FUENTES VALDIVIA KIKO ELVIN	ACOMPAÑANTES PED	RED 54005 MIGUEL GRAU	ADEDUM 033-2016	01/09/2016	31/12/2016		30	0	2,500.00	2,500.00		0.00	AFP -PRIMA	Comisio	0.00	250.00	36.50	33.25	319.75	2,180.25	25786320	4	106.7	INF025-16-AGP-GEST.EDH
											15,000.00	1,196.50								1,934.25	11,869.25			639.9	

RESUMEN

RESUMEN GENERAL							TOTAL DESC	TOTAL JUD.
METAS	REMUNERACIONES		AGUINALDOS	APORTE PATRONAL	TOTAL HABER	TOTAL LIQUIDO		
	23.28.11			23.28.12				
REMUNERACIONES M	15,000.00		0.00	639.90	15,639.90	11,869.25	0.00	1,196.50
TOTAL	15,000.00		0.00	639.90	15,639.90	11,869.25	0.00	1,196.50

DESCUENTO JUDICIAL - ACREF - NOVIEMBRE 2016

MESES: OCTUBRE 2016
TITULAR: QUINTANA ALANOCCA ROBERT

BENEFICIARIOS:

AP. NOMBRES	DNI	% DSCT.		MONTO	CTA.	% Aguinaldo
SOLIS PEÑA ROSA	42769786	20%+BEA	20%	250.00	4181095429	
TRUJILLO GOMEZ YENNY	31043824	20%+BEA	20%	252.50	4181091008	
ARREDONDO QUISPE SARA	45301205	15%+BEA	15%	189.00	4181095380	
CERVANTES BARAZORDA M	31039065	40% +BEA	40%	505.00	4181033954	
				1,196.50		

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lito Andamayo Sánchez
C.M. 1040666

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

00074

00000

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN ABANCAY
" Año de la Consolidación del Mar de Grau "

INFORME N° 0454 - 2016-ME/GR-A/DREA/UE307-REM

SEÑOR : Mag. Ramiro Sierra Córdova
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

CON ATENCIÓN:
Administrador de la UGEL-ABANCAY

DE : Ing. Lino Abollaneda Sánchez
REM-UGEL-Abancay

ASUNTO : Informe de Elaboración de Planilla de pagos del Personal CAS – SEDE – UGEL Abancay - Mes Noviembre 2016.

FECHA : Abancay 21 de Noviembre del 2016.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ABANCAY
MESA DE PARTES
21 NOV 2016
REG. Nº 28615
FOLIOS: 3 HORA: 9.02

Me es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi más cordial saludo, así mismo informarle sobre contratos del personal Administrativo de Servicios – CAS, de la SEDE de la UGEL Abancay; al respecto se indica lo siguiente:

1.- Que, de Conformidad a las Resoluciones Directorales, Contratos Administrativos de Servicio – CAS – 2016; se tiene lo siguiente:

Nº Or.	Ap. Nomb.	DNI	Nº RD-Contrato	Cargo	Monto Mensual
01	MONZON SEQUEIROS Judith Frida	41232826	RD. Nº 0068-2016	Especialista en Personal y Sistemas Nexus	2,000.00
02	ENCISO RIOS Elizabeth	44704488	ADDENDUM 01-2016 -CONT. CAS 149-2016	Responsable de Tesoreria	2,400.00
03	NUÑEZ DEL SOLAR Jose Carlos	41834768	ADDENDUM 01-2016 -CONT. CAS 153-2016	Responsable de Recursos Humanos - Planillas	2,400.00

2.- Que, realizando la revisión en el AIRHSP – 2016, solo se cuenta con una plaza habilitada de contrata CAS (cargo Programador de Sistemas) de doña MONZÓN SEQUEIROS Judith Frida y que realizando la revisión de cargos Funcionales en el AIRHSP; los numerales (01, 02, 03 del cuadro adjunto no existen en el código de cargo funcional en el AIRHSP).

3.- Que, con Oficio Múltiple Nº 045-2016.G.R.APURIMAC/09/GRPPAT, en referencia al Oficio Circular Nº 011-2016—EF/53.01; Registro de Información en el AIRHSP, creación y/o actualización de plazas para contrata CAS, especifica los pasos y procedimientos que se tiene que realizar para poder realizar dichas acciones.

4.- Que, de conformidad a los documentos descritos se remite la planilla de pagos del personal contratado – CAS de la SEDE – UGEL Abancay; para sus conocimientos y acciones administrativas correspondientes. (adjunto anexo 1 y 02 – planillas de pagos).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lino Abollaneda Sánchez

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

MARZO 2016

PLANILLA DE REMUNERACIONES SEDE UGEL ABANCAY CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ADDENDUM	FECHA INGRE	FECHA FIN	II.EE	DIAS LAB.	AGUINALDO	REM.	REINT. NO AF.	TOTAL REM.	REGIMEN PENSIONARIO	DESCUENTOS				TOTAL DESCTOS	AGUINALDO	NETO A PAGAR	META	APORTE PATRONAL	OBSERVACION
														ONP	AFP. DES.OBLIG.	AFP.DESC.COMISION	AFP.DESC. PRIMA						
1	41232826	MONZON SEQUEIROS JUDITH FRIDA	ESP. PERSONAL NEXUS	RD. Nº 0068-2016	01/07/2016	31/12/2016	UGEL ABANCAY	30		2,000.00		2,000.00	D.L. 19990	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00		1,740.00	30	106.65	
		TOTALES							0.00	2,000.00		2,000.00	0.00	260.00	0.00	0.00	0.00	260.00	0.00	1,740.00		106.65	

RESUMEN

RESUMEN GENERAL				
METAS	REMUNERACIONES	AGUINALDOS	APORTE PATRONAL	TOTAL
	23.28.11		23.28.12	
REMUNERACIONES META 30	2,000.00	0.00	106.65	2,106.65
TOTAL	2,000.00	0.00	106.65	2,106.65

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Luis Abdiaquez Sánchez
GR. Presidente

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000072

000004

MARZO 2016

PLANILLA DE REMUNERACIONES SEDE UGEL ABANCAY CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ADDENDUM	FECHA INGRE	FECHA FIN	ILEE	DIAS LAB.	AGUINALDO	REM.	REINT. NO AF.	TOTAL REM.	REGIMEN PENSIONARIO	DESCUENTOS				TOTAL DESCTOS	AGUINALDO	NETO A PAGAR	META	APORTE PATRONAL	OBSERVACION
														ONP	AFP. DES.OBLIG.	AFP.DESC.COMISION	AFP.DESC. PRIMA						
1	44704488	ENCISO RIOS ELIZABETH	ESP. TESORERIA	ADDENDUM 02-2001	01/10/2016	31/12/2016	UGEL ABANCAY	30		2,400.00		2,400.00	D.L. 19990	312.00	0.00	0.00	0.00	312.00		2,088.00	30	106.65	
2	41834768	NUÑEZ DEL SOLAR JOSE CARLOS	ESP.RR.HH.PLANILLAS	ADDENDUM 02-2001	01/10/2016	31/12/2016	UGEL ABANCAY	30		2,400.00		2,400.00	D.L. 19990	312.00	0.00	0.00	0.00	312.00		2,088.00	30	106.65	
		TOTALES							0.00	4,800.00		4,800.00	0.00	624.00	0.00	0.00	0.00	624.00	0.00	4,176.00		213.30	

RESUMEN

RESUMEN GENERAL				
METAS	REMUNERACIONES	AGUINALDOS	APORTE PATRONAL	TOTAL
	23.28.11		23.28.12	
REMUNERACIONES META 30	4,800.00	0.00	213.30	5,013.30
TOTAL	4,800.00	0.00	213.30	5,013.30

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Luis Antonio Díaz Sánchez
CAL 10000651

000071

CONSEJO REGIONAL
Consejero Delegado
G.R.A.

000001

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN ABANCAY
" Año de la Consolidación del Mar de Grau "

INFORME N° 0446 - 2016-ME/GR-A/DREA/UE307-REM

SEÑOR	:	Mag. Ramiro Sierra Cordova Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay **CON ATENCIÓN:** Administrador de la UGEL-ABANCAY
DE	:	Ing. Lino Abollaneda Sánchez REM-UGEL-Abancay
ASUNTO	:	**Solicito Ejecución de pagos de Planillas del personal CAS – Personal no Docente - ámbito de la UGEL – Abancay. – mes de Noviembre 2016 – JEC –**
REF.	:	Resolucion Secretaria General Nº 026-2016-MINEDU
FECHA	:	Abancay 17 de Noviembre 2016.

Mediante el presente es muy grato dirigirme a su distinguida Autoridad, con la finalidad de informarle sobre, la Ejecución de Planillas de pagos mensualizado del Personal contratado por servicio CAS – **Desempeñe de forma individual y subordinada como Personal No Docene**, los cuales viene laborando en el ámbito de la UGEL Abancay: lo cual se detalla en el anexo adjunto.

Que, de conformidad a los contratos se realizo la planilla de pagos CAS, y que la Oficina de Remuneraciones cumple remitir la planilla de dichos trabajadores, y que de acuerdo RVM. 001- 2015-EF-52. Para el mes de Noviembre corresponde realizar el cobro de haberes el día 22 de Noviembre.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lino Abollaneda Sánchez
C.M. 1040564[illegible]

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

UGEL ABANCAY

UNIDAD EJECUTORA 307

Pag.1

PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL CAS PARA LAS INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 090, 091, 106, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2016

INTERVENCIONES PEDAGOGICAS EN II.EE.

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 1433 EDUCACION ABANCAY
META : 00025
CLASIFICADOR : 2.3.28.11

				Nº CONTRATA	Fecha Ingreso	Fecha Fin														
1	RIVAS HUAMANI ROSALINA	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 07 CURAHUASI	Nº 207-2016-	26/10/2016	31/12/2016	35	-5	1,250.00	1,458.33	0.00	0.00	D.L. 19990	0	189.58	189.58	1,268.75	31042108	106.65	
2	GUIZADO VARGAS ALICIA	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 01 ABANCAY	Nº 203-2016-	26/10/2016	31/12/2016	35	-5	1,250.00	1,458.33	0.00	0.00	D.L. 19990	0	189.58	189.58	1,268.75	44704484	106.65	
3	FELIX SILVA LUISA	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 11 ABANCAY	Nº 202-2016-	26/10/2016	31/12/2016	35	-5	1,250.00	1,458.33	0.00	0.00	D.L. 19990	0	189.58	189.58	1,268.75	31037682	106.65	
4	CORNEJO ROBLES NEYDDY ANGELA	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 01 ABANCAY	Nº 219-2016-	11/10/2016	31/12/2016	30	0	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	D.L. 19990	0	162.50	162.50	1,087.50	46451969	106.65	CONTRA 219-16 11/10 AL INTERIOR
5	CERVANTES PAUCAR JACKELIN YESICA	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 11 ABANCAY	Nº 204-2016-	26/10/2016	31/12/2016	35	-5	1,250.00	1,458.33	0.00	0.00	D.L. 19990	0	189.58	189.58	1,268.75	71422595	106.65	
6	APAZA COOLQUE SUSY	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 01 ABANCAY	Nº 201-2016-	26/10/2016	31/12/2016	35	-5	1,100.00	1,283.33	0.00	0.00	D.L. 19990	0	166.83	166.83	1,116.50	44577122	106.65	
7	ARONE HUARCAYA HONORATA	Personal no Docente - Terapista (	CEBE 12 ABANCAY	Nº 209-2016-	26/10/2016	31/12/2016	35	-5	1,250.00	1,458.33	0.00	0.00	D.L. 19990	0	189.58	189.58	1,268.75	31551764	106.65	
										9,824.98		0.00			1,277.25	1,277.25	8,547.73		746.55	

RESUMEN DE EJECUCION - NOVIEMBRE 2016

RESUMEN GENERAL						TOTAL REG. PENSIO.(ONP)
METAS	REMUNERACIONES	AGUINALDOS	APORTE PATRONAL	TOTAL HABER	TOTAL LIQUIDO	
	23.28.11		23.28.12			
METAS 0025	9,824.98	0	747	10,571.53	8,547.73	1,277.25
TOTAL	9,824.98	0.00	746.55	10,571.53	8,547.73	1,277.25

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lino Abollaneda Sanchez
C.M. 1000666700

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000069

000001

DREA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Expediente N° 946
Folios ..... Firma

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad Nacional del Servicio Civil

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - APURÍMAC
MESA DE CONTROL
21 AGO 2017
REG. N° 07585
FOLIOS 04
HORA 12.02 pm

Lima, 15 AGO 2017

OFICIO N° 1160 -2017-SERVIR/PE

Señor
Richard Hurtado Núñez
Director Regional
Dirección Regional de Educación Apurímac
Av. Pachacutec S/N Patibamba Baja
Abancay.-

Asunto : Solicitud de opinión sobre el CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación Apurímac y sus respectivas UGEL

Referencia : a) Oficio N° 018-2017-NE/GRA/DREA-D (Registro N° 0001428-2017)
b) Oficio N° 1902-2017-ME/GRA/DREA/DGI-D (Registro N° 0019951-2017)

Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez dar respuesta a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión de SERVIR en relación al CAP Provisional de la de la Dirección Regional de Educación Apurímac y sus respectivas UGEL.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe Técnico N° 175 -2017-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica previa de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Cabe precisar que este Despacho hace suyas las conclusiones allí emitidas.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que, en el marco de la implementación del nuevo régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el CAP será reemplazado por un nuevo documento de gestión denominado "Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE". En atención a ello, se recomienda que la entidad oriente sus esfuerzos a la realización de las acciones contempladas en los Lineamientos para el tránsito al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE, quedando sin efecto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JCC

JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
V°B°
G. Ferreira
GDSRH

JCC/GFP/eua

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 011-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Octubre de 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay: el día viernes trece de octubre del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 079-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 15 de setiembre de 2017 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Consejo Regional el proyecto de Ordenanza Regional: "APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación y sus 09 Unidades Ejecutoras", anexando los documentos que amparan, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, la Undécima Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que establecia los Lineamientos Generales a seguir por todas las entidades del sector público, sean de Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Local en la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, señala que mediante Directiva SERVIR establecerá la progresiva implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, el numeral 7.5 CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", prevé "El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su Estructura Orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nros. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva. El CAP Provisional sólo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo Nº 4 de la presente Directiva";

Que, al Artículo 4.- Clasificación de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en el numeral 2. Empleado de confianza, señala que el cargo de confianza técnico o político en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el Artículo 35°.- Cargos del Área de Gestión Institucional, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en el literal a) como uno de los cargos refiere al de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, indicando que es un cargo de confianza del Director Regional de Educación, al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados en el correspondiente concurso. El profesor postulante debe estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial;

Que, por Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en regiones", con el objeto de brindar orientaciones a los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local sobre el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional, para fortalecer la capacidad operativa del recurso humano directivos y especialistas en el área pedagógica de dichas instancias;

Que, el Informe Técnico N° 175-2017-SERVIR/GDSRH de fecha 04 de agosto de 2017, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el rubro IV. CONCLUSIONES, numeral 4.3 reseña "En virtud del análisis realizado, el cual se aprecia en el desarrollo del presente Informe, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la DRE Apurímac y sus respectivas UGEL, por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP - Provisional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha trece de octubre de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, que establece un total de 47 Cargos: 18 Cargos Ocupados y 29 Cargos Previstos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. N° 37 Fecha 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Educación de Apurimac y Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Articulo 42º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurimac para su promulgación.

En Abancay, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

PROF. WILLIAM SANCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurimac, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Bacerra
FEDATARIO

ANEXO N° 4 - B

FORMATO Nº 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
SECTOR :	EDUCACIÓN

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL	442-01-01-7	RE	1	1		
002	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-01-01-5	SP-ES	1		1	
003	TECNICO ADMINISTRATIVO I	442-01-01-6	SP-AP	1		1	
004	SECRETARIA II	442-01-01-6	SP-AP	1		1	
005	OFICINISTA II	442-01-01-6	SP-AP	1	1		
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			5	2	3	

Al cargo de confianza de Director de Unidad de Gestión Educativa Local se accede por concurso (art. 35 Ley de la Reforma Magisterial)

II.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: LINEA
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION PEGAGOGICA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
006	JEFE DE GESTION PEDAGOGICA	442-02-01-7	RE	1	1		
007/009	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR INICIAL	442-02-01-7	RE	3	3		
010/013	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR PRIMARIA	442-02-01-7	RE	4	4		
014/017	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA	442-02-01-7	RE	4	4		
018	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	442-02-01-7	RE	1		1	
019	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	442-02-01-7	RE	1		1	
020	ESPECIALISTA EN EDUCACION II	442-02-01-5	SP-ES	1	1		
021	ASISTENTE EN SERVICIO DE EDUCACION Y CULTURA I	442-02-01-5	SP-ES	1		1	
022	SECRETARIA I	442-02-01-6	SP-AP	1		1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			17	13	4	

En atención al numeral 1.3 de la Directiva 002-2015 SERVIR /GRSRH, se ha incrementado en un 5% del total de cargos aprobados en especialistas de Educación Basica Regular: uno de Educaciòn Intercultural Bilingüe y uno de Educacion Especial.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

II.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
023	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-02-02-2	EC	1		1	1
024	ESPECIALISTA EN FINANZAS I	442-02-02-5	SP-ES	1	1		
025	INGENIERO I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
026	ESTADISTICO I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
027	PLANIFICADOR I	442-02-02-5	SP-ES	1		1	
028	SECRETARIA I	442-02-02-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	1	5	1

III	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: APOYO**						
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE ADMINISTRACIÓN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
029	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-03-01-2	EC	1		1	1
030	CONTADOR I	442-03-01-5	SP-ES	1		1	
031	TESORERO I	442-03-01-5	SP-ES	1		1	
032/034	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-03-01-5	SP-ES	3		3	
035/038	TECNICO ADMINISTRATIVO I	442-03-01-6	SP-AP	4	1	3	
039	SECRETARIA I	442-03-01-6	SP-AP	1		1	
040	CHOFER I	442-03-01-6	SP-AP	1		1	
041/042	TRABAJADOR DE SERVICIO II	442-03-01-6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				14	2	12	1

IV.	**DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ASESORAMIENTO**						
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÀREA DE ASESORÍA JURÍDICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
043	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	442-04-01-2	EC	1		1	1
044	SECRETARIA I	442-04-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	1

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

V.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: AUDITORÍA INTERNA						
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
045	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	442-05-01-3	SP-DS	1		1	
046	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	442-05-01-5	SP-ES	1		1	
047	SECRETARIA I	442-05-01-6	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3	

TOTAL CAP PROVISIONAL	47	18	29	3

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

FORMATO Nº 2

RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ABANCAY

SECTOR : EDUCACION

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION								0
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY					1	3	1	5
LINEA								
AREA DE GESTION PEGAGOGICA					2	1	14	17
AREA DE GESTION INSTITUCIONAL		1			4	1		6
APOYO								
AREA DE ADMINISTRACION		1			5	8		14
ASESORAMIENTO								
AREA DE ASESORÍA JURÍDICA		1				1		2
AUDITORIA INTERNA								
AREA DE AUDITORIA INTERNA			1		1	1		3
TOTAL	0	3	1	0	13	15	15	47

TOTAL OCUPADOS	18
TOTAL PREVISTOS	29
TOTAL GENERAL	47

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

Encabezado.
Entidad Nombre de la Entidad Ej. Ministerio, Gobierno Regional, Local otros, consignar denominación completa.
Sector (Sólo en caso de entidades adscritas a Ministerios)

(1) Consignar el órgano o unidad orgánica de ser el caso

(2) Colocar el número de cargos por órgano o unidad orgánica de acuerdo a la clasificación siguiente:

FP : Funcionario Público
EC : Empleado de Confianza
SP-DS : Servidor Público – Directivo Superior
SP-EJ : Servidor Público – Ejecutivo
SP-ES : Servidor Público – Especialista
SP-AP : Servidor Público – De Apoyo

RE : Régimen Especial: Aplicable a magistrados, diplomáticos, docentes universitarios, personal militar y policial, profesionales de la salud, magisterio, carrera especial pública penitenciaria y Ley Orgánica del Ministerio Público

(3) Colocar el total de cargos por órgano o unidad orgánica

(4) Colocar el total de cargos por clasificación

(5) Colocar el número total de cargos ocupados de la entidad

(6) Colocar el número total de cargos previstos de la entidad

(7) Colocar el total de cargos de la entidad que debe coincidir con la sumatoria de cargos contenidos en el CAP Provisional

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

000055